TOMO XVII MONTEVIDEO, Viernes 15 de Octubre de 1909 Núm. 1197

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Procedimiento respecto de las inscripciones en el Registro Cívico, de los ciudadanos que hayan cambiado de domicilio.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Octubre 14 de 1909.

Atento á las preguntas que se han dirigido al Poder Ejecutivo, respecto de si los ciudadanos inscriptos con anterioridad á la ley de 20 de Septiembre pasado, que hubieran cambiado de domicilio en la misma sección electoral, pueden ser excluídos del Registro Cívico, y obligados á una nueva inscripción en el período correspondiente, ó pueden obtener la validación de esas mismas inscripciones ante las Comisiones Depuradoras, y mediante cuáles requisitos, y

Considerando: Que la ley de 20 de Septiembre pasado, no tiene por objeto imponer nuevas calidades y condiciones de inscripción, sino simplemente establecer procedimientos especiales para constatar si las actuales se han efectuado legalmente, y en consecuencia, la determinación precisa del domicilio civil ú hogar doméstico, que se exige en el artículo 5.o, y es una nueva condición legal de la inscripción, no puede tener efecto retroactivo, y debe ser llenada á pedido del interesado por la Comisión Depuradora respectiva, todo lo cual asimismo resulta de la parte final del inciso C del artículo 3.o de la ley y del debate habido en la Honorable Cámara de Representantes á este respecto.

El Poder Ejecutivo, en uso del poder reglamentario que tiene por el artículo 82 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.o Los inscriptos que hayan cambiado de domicilio dentro de la misma sección electoral, podrán obtener la validación de sus inscripciones, siempre que denuncien y justifiquen debidamente el nuevo domicilio que exige la ley.

Artículo 2.o En caso que hayan producido prueba de los hechos á que se refiere el número anterior, las Comisiones depuradoras anotarán marginalmente en el talón del Registro y en las boletas respectivas, la constancia del nuevo domicilio de los inscriptos.

Artículo 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Decreto nombrando auxiliares de las Comisiones Depuradoras.

Ministerio del Interior.

DECRETO.

Montevideo, Octubre 14 de 1909.

Vistos: Las propuestas elevadas por las Comisiones Depuradoras para el nombramiento de auxiliares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 20 de Septiembre último;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan nombrados auxiliares:

Comisión núm. 1—(2.a y 3.a secciones).

—Enrique Bastos, Antonio M. Carvalho Lerena,

Comisión núm. 2—(1.a y 4.a secciones). Manuel Trigo, Lorenzo Carnelli.

Comisión núm. 3—(5.a y 6.a secciones). —Antonio Carlos Dellepiane, Alfredo Fitz Patrick.

Comisión núm. 4—(7.a sección).—Joaquín J. Baltar, Ismael Cortinas.

Comisión núm. 5—(8.a sección).—Jacinto Carranza Sánchez, José Agustín Sierra y Sierra.

Comisión núm. 6—(5.a sección).—Julio Freire, Miguel A. Páez Formoso.

Comisión núm. 7—(11.a y 18.a secciones). Teodoro López, Martín H. Cavia.

Comisión núm. 8—(12.a y 19.a secciones). —José Miranda, Juan Montecoral Zipitría.

Comisión núm. 9—(13.a, 14.a y 20.a secciones).—Francisco Milhas, Ernesto Pizzardo.

Comisión núm. 10—(9.a, 16.a y 21 secciones).—Manuel Fortet, Enrique Britos.

Art. 2.o Los auxiliares de las Comisiones podrán ser separados de sus puestos por el Poder Ejecutivo, á pedido jutificado de los grupos que los hayan propuesto, y en ese caso serán elevadas nuevas ternas para la designación de los reemplazantes.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Resolución por la cual se asigna una cantidad, destinada á costear las obras necesarias, para que pueda quedar habilitada la nueva Penitenciaría.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

Vistos: Los antecedentes elevados por el Consejo Penitenciario para justificar la demanda de nuevos fondos destinados á costear las obras necesarias para la habilitación de la nueva Penitenciaría y de acuerdo con las conclusiones á que se ha arribado con la Dirección Técnica de las obras y el Consejo, para reducir en cuanto sea posible las obras de la referencia;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Asignar de la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos votada por ley de 20 de Septiembre último, cuarenta y cuatro mil, para atender desde luego el presupuesto formulado en Enero de 1909 de diversas obras en ejecución ($ 36.000) y reintegrar lo adeudado á los talleres por obras de herrería ($ 8.000).

2.o Que el Consejo Penitenciario eleve para la resolución oportuna, presupuestos definitivos de las siguientes obras: escalera de la administración, pasaje cubierto entre la administración y el pabellón, talleres, instalación de luz eléctrica, servicios de aguas corrientes, instalación de campanillas, id de timbres, id de teléfonos, menage de celdas, ascensores, instalación de cocina y lavado, chapas para la numeración de celdas, arreglo de tierras, construcción de calabozos, enfermería.

3.o Que se comunique, publique y anote.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Fija la suma que el arrendatario del Registro de Embargos é Interdicciones debe entregar al tesoro de la Caridad, por el tiempo que administró dicho registro después de vencido el contrato.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

Vistos: Estos antecedentes de los cuales resulta: 1.o Que el señor Eduardo Garcao, arrendatario del Registro de Embargos é Interdicciones judiciales, en virtud del contrato celebrado con el Gobierno en 1906, se presentó el 11 de Marzo de 1907 al Ministerio manifestando que el día 1.o de dicho mes había vencido el contrato de la referencia y solicitando la resolución correspondiente; 2.o Que en 19 del mismo mes de Marzo se presentó declarando que contra su voluntad continuaba atendiendo el Registro; que esto le ocasionaba perjuicio en sus intereses y que debía llamarse á licitación para nuevo arrendamiento dentro de tercero día; 3.o Que pasado el asunto á informe de la Comisión Nacional de Caridad, en vista de que se trataba de convenir con ella una nueva forma de administración del Registro, aquélla se expidió proponiendo esa forma y de acuerdo con ella pasó la administración al actual encargado, á quien lo entregó el señor Garcao el 3 de Septiembre; 4.o Que el señor Garcao no entregó cantidad alguna del producto del Registro en el tiempo transcurrido desde el 1.o de Marzo hasta el 3 de Septiembre y sostiene que el Registro produjo en ese tiempo dos mil cuatrocientos nueve pesos con sesenta y un centésimos; que los gastos que le ocasionó el servicio en el mismo tiempo ascienden á mil ciento cuarenta y tres pesos y que del saldo debe todavía deducirse lo que le corresponde como encargado, teniendo en cuenta la importancia y responsabilidad de la tarea; 5.o Que finalmente el señor Garcao, en escrito del 17 de Julio de 1909, dijo que la renta del Registro en el período que estuvo á su cargo extracontrato fué, deducidos los gastos, mil seiscientos veinte y nueve pesos sesenta y un centésimos, y propuso como transacción que se le adjudicara en retribución de sus servicios la mitad de esa suma, ó sea ochocientos catorce pesos con ochenta centésimos, quedando el resto para el tesoro de caridad; 6.o Que no existen medios ni datos suficientes para apreciar el rendimiento del registro mientras estuvo bajo el régimen de arrendamiento; que el importe de éste según el contrato con el señor Garcao, era de quinientos cuarenta y seis pesos mensuales, el promedio de la renta desde que se administra por la Comisión Nacional en la actual forma ha sido superior á setecientos setenta pesos mensuales, y el costo del servicio, incluso los honorarios del Director, importa el treinta por ciento de las entradas; 7.o Que existe depositada como garantía del contrato del señor Garcao, la suma de dos mil pesos en Deuda Interior Unificada;

Considerando: 1.o Que no son admisibles para justificar la pretensión del señor Garcao, los argumentos de la obligación que dice se le impuso contra su voluntad, para continuar á cargo del Registro después de vencido el contrato de arrendamiento, pues pudo entregarlo inmediatamente y nadie le exigió que siguiera atendiéndolo; 2.o Que no está probado que las entradas del Registro hubieran mermado hasta el punto de ocasionar al señor Garcao, una pérdida con relación á la suma que el contrato de arrendamiento le obligaba á pagar; resultando, por lo contrario del tiempo de administración directa, un rendimiento muy superior al indicado por aquél; y que tampoco está justificado el presupuesto de gastos que sostiene haber pagado el señor Garcao; 3.o Que dadas estas circunstancias y antecedentes, no puede considerarse la administración del señor Garcao desde Marzo á Septiembre como una tácita reconducción, sino como una continuación en las mismas condiciones del arrendamiento concluído, (Código Civil, artículo 1764) y exigírsele, en consecuencia, el pago de la suma á que lo obligaba aquél; ó, en otro caso y por razones de equidad, fijar el promedio de entradas y gastos por los datos que ofrece la Administración actual del Registro, desde que esta fórmula es más favorable al señor Garcao; por tanto,

SE RESUELVE:

1.o Que el señor Eduardo Garcao debe pagar al tesoro de caridad, la cantidad de *tres mil doscientos treinta y cuatro pesos* á que asciende la suma del promedio de entradas del Registro en seis meses, menos el treinta por ciento por concepto de gastos y honorarios del encargado.

2.o Que dicho pago debe efectuarlo dentro del término de diez días.

3.o Que se comunique, notifique, inserte y publique.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Deniega al director del Registro G. de Poderes, la franquicia telegráfica nacional por él solicitada.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

Vistos: La gestión iniciada por el director del Registro General de Poderes, sobre franquicia telegráfica para éste y los departamentales y locales, en el concepto de que procede y conviene para los casos urgentes, como ser: comunicación de una revocatoria ó limitación del mandato, la cual es imprescindible saber de inmediato para su anotación y poder expedir, con conocimiento de causa y sin responsabilidad, el certificado que se solicite; para el pedido de sellado ó papel numerado y otras comunicaciones de urgencia.

Considerando: 1.o Que el artículo 2.o de la ley que creó el Registro establece que en el caso de que el mandato sea revocado, sustituído, ampliado, suspendido, limitado ó renunciado en un lugar distinto del que hubiese sido autorizado, dichas modificaciones se harán saber por medio de oficio, y que la comunicación telegráfica en casos urgentes, y para mayor eficacia, no está prevista en la ley ni puede considerarse una obligación de los funcionarios. 2.o Que no es exacto que la expedición de certificados, cuando no haya recibido el Registro comunicación de la revocación ó limitación, importe responsabilidad para la oficina. 3.o Que siendo de interés de los otorgantes la rápida comunicación de las revocatorias ó limitaciones de los poderes, es lógico que sea de su cuenta el pago de los gastos que ocasionen la comunicación más rápida que tienda á asegurar la mayor eficacia del acto. 4.o Que para las demás comunicaciones á que se refiere el director del Registro General de Poderes, no está suficientemente justificado el uso del telégrafo;

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la franquicia solicitada por el director del Registro General

de Poderes, para el uso del Telégrafo Nacional.
2.o Que e comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución en que se declara procedente la suspensión impuesta al comisario Giacomazzi, de la 3.a sección del Carmelo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

(Número 4212-1909).

Vistos: El sumario instruído al Comisario de la 3.a sección del Carmelo (Colonia), con motivo de denuncias hechas en un periódico local;
Resultando: 1.o Que sólo se ha comprobado el funcionamiento, en una fiesta de carreras, de una máquina de caballitos á beneficio de la Comisión iniciadora de la construcción de un hospital y de otras dos máquinas automáticas patentadas por autoridades municipales;
2.o Que el comisario Giacomazzi incurrió, al permitir el funcionamiento de esas máquinas, en la omisión de no consultar á us superiores, desde el momento que se ofrecían dudas sobre su legalidad y especialmente respecto de los caballitos, por los cuales se invocaba una autorización verbal de la Comisión Auxiliar de la Junta Económico-Administrativa; y
Considerando: Los buenos antecedentes del funcionario de la referencia,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que ha sido procedente la suspensión que le fué impuesta al comisario Giacomazzi, con motivo de las resultancias de este sumario, debiendo limitársele á un mes, con pérdida de la mitad del sueldo.
2.o Que se comunique, notifique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución sobre provisión de aparatos al agrimensor municipal, que ha de efectuar los trabajos de nivelación y alineación de la planta urbana del Carmelo, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

(Número 101-06).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Colonia eleva los antecedentes sobre nivelación y alineación de la planta urbana del Carmelo, en virtud de que el agrimensor municipal, que debía realizar el trabajo de acuerdo con la resolución gubernativa de 2 de Agosto de 1909, exige un sobresueldo de $ 130.00, abono de los demás gastos de estadía y aparatos por valor de $ 470.00;
Considerando: 1.o Que tratándose de un empleado municipal cuyos cometidos comprende el que se le ha señalado en la resolución gubernativa referida, desde que la acción de la Municipalidad de Colonia, como la de las Juntas Económico-Administrativas, no se halla circunscrita al simple radio local donde residen sus autoriades, sino á todo el Departamento abarcado por su jurisdicción administrativa, es á todas luces improcedente la exigencia de sobresueldos como condición para cumplir los deberes de su cargo en el caso concreto que se examina, tanto más cuanto que los sobresueldos están prohibidos por la ley (art. 5.o de la ley 5 de Julio de 1907), correspondiendo que la Intendencia adopte las medidas oportunas con el empleado remiso, ejerciendo la superintendencia que le reconoce el inciso 16 del artículo 8 de la ley 18 de Diciembre de 1908 y; 2.o Que en cuanto á las erogaciones de estadía, la Intendencia debe tener presente lo establecido en el artículo 2.o de la resolución del 2 de Agosto último, proveyéndolo, además, de los aparatos necesarios para desempeñar su misión, cuyo costo se imputará al rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas";
Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Colonia proceda en la forma que se ha indicado en los considerandos de esta resolución, debiendo estos antecedentes pasarse al Ministerio de Obras Públicas, para que por donde corresponda se informe á aquella oficina, respecto de los aparatos que necesita el agrimensor municipal de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, para realizar los trabajos de nivelación y alineación de la planta urbana del Carmelo á que se refieren estos antecedentes que, oportunamente serán devueltos á la Intendencia que los elevó.
2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Declara que la Junta E. Administrativa de Rocha puede donar para la Instrucción Primaria, los terrenos del ejido de aquella ciudad conocidos por "Parque de las Escuelas de Rocha".

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

(Número 1017-09).

Vistos: Estos antecedentes relativos á las gestiones promovidas por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á solicitud de las autoridades escolares, para que la Junta Económico-Administrativa de Rocha done las siete hectáreas del ejido de aquella ciudad, que ocupa el Parque de las Escuelas;
Considerando: 1.o Que corresponde á las Juntas Económico-Administrativas representar ante los Poderes Públicos las necesidades de las escuelas y "cuanto puede contribuir á mejorarlas y propagarlas" (ley 10 de Julio de 1903, art. 12, inciso 3.o sub inciso C) y que por consiguiente la corporación municipal de Rocha ha interpretado debidamente sus cometidos al manifestar en el último informe que se le requirió "que no se opone á la donación que gestionan las autoridades escolares"; 2.o Que como ya ha tenido oportunidad de establecerlo el Gobierno, los terrenos municipales destinados á servir de asiento para un servicio público municipal ó nacional no le son aplicables á los decretos-leyes de 25 de Octubre de 1859 y 23 de Septiembre de 1867 que se refieren exclusivamente á los particulares que los solicitan en compra;
Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Junta Económico-Administrativa de Rocha puede donar á la Dirección de Instrucción Primaria las siete hectáreas del ejido conocidas con el nombre de Parque de las Escuelas de Rocha.
2.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución sobre pago de deudas del hospital de Mercedes y del aumento de la subvención presupuestada.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

Vistos: Y de acuerdo con los términos de la ley del 12 de Julio último, sobre pago de deudas del Hospital de Mercedes y aumento de la subvención anual del mismo,

SE RESUELVE:

1.o Librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Soriano, por la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000), para pago de las deudas del referido hospital, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1.o, de la ley citada.
2.o Que el aumento á cuatro mil ochocientos pesos anuales de la subvención que el presupuesto general de gastos asigna al mismo hospital, se liquide y pague en adelante á razón de cuatrocientos pesos mensuales, debiendo liquidarse también la diferencia no pagada, á contar del mes de Julio, en la misma proporción.
3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Autoriza á la Junta E. Administrativa de Canelones, para adquirir de don Carmelo Batista, las canteras y terreno que se expresa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

(Número 3537—09).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, sobre propuesta de venta formulada á dicha Oficina por don Carmelo Batista de unas canteras de su propiedad, comprendidas en una fracción de terreno de ocho hectáreas 3297 metros, incluído también en la propuesta, terreno ubicado en las proximidades de la villa de Pando; Atento al informe de la Dirección General de Avaluaciones, que estima en dos mil pesos el valor de las canteras y terrenos referidos y á que hay conveniencia pública en la adquisición para el Municipio de Canelones de dicha propiedad;
El Poder Ejecutivo, teniendo presente lo dispuesto en la ley de fecha 4 de Octubre del corriente,

RESUELVE:

1.o Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Canelones para que adquiera

del señor Batista Carmelo las canteras y terreno á que se ha hecho referencia, por la cantidad de dos mil pesos, debiendo imputarse la mencionada erogación al excedente de rentas de los pasados ejercicios que tenga la Corporación mencionada.

2.o Comuníquese; publíquese y vuelva para su conocimiento.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución revocatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de Rocha, sobre destino de las asignaciones presupuestadas para la Comisión A. de San Luis, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

(Número 4075—09).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Rocha comunica que la Junta ha resuelto que el personal presupuestado para la Comisión Auxiliar de San Luis, que no funciona por no haber sido nombrada dicha Comisión, sea destinado al presupuesto de la Comisión que ha de actuar en el pueblo 18 de Julio, de reciente creación; 2.o Que la resolución adoptada debe dejarse sin efecto, en virtud de que ella importa el desconocimiento de la ley de presupuesto de fecha 5 de Julio de 1907, actualmente en vigencia, que determina el personal y gastos para la Comisión Auxiliar de San Luis, organizando, por consiguiente, el servicio de la misma, servicio que no puede cambiar la Junta como lo ha hecho contra el destino legal y por el único fundamento de que no ha nombrado la Comisión Auxiliar de dicha localidad (Ley Orgánica de Juntas, artículos 9.o y 26);

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Rocha á que se ha hecho referencia, exhortándola á que nombre la Comisión Auxiliar de San Luis, proveyéndose en su oportunidad los puestos que señala la partida respectiva de la ley de presupuesto de Juntas en la forma que por derecho corresponda, y sin perjuicio de que provea á la constitución de Comisión Auxiliar en 18 de Julio, con cargo á rentas disponibles, para lo cual solicitará la autorización oportuna.

2.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General para su conocimiento.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en la que se declara, que la Junta E. Administrativa de San José, debe dar cumplimiento á lo dispuesto por el Gobierno, en el asunto de don Lúcas Cachón, sobre restablecimiento de un camino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1909.

(Número 515—07).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de San José comunica que no ha podido dar cumplimiento á la resolución gubernativa de fecha 2 de Agosto del corriente año, que confirmó la de la Junta Económico-Administrativa, intimando á don Lúcas Cachón que dejara libre el camino que conduce del pueblo Libertad al Río de la Plata atravesando el campo de su propiedad, en virtud de haber remitido á la Junta el expediente respectivo á pedido del Juzgado Letrado Departamental;

Considerando: Que la resolución administrativa dictada en el expediente á que se ha hecho referencia, ha debido ser cumplida por la Intendencia Municipal de San José en virtud del principio de que los actos administrativos tienen carácter ejecutorios, por regla general (Moreau, Droit, Administrativo núm. 125, 5.o) y no puede ser suspendido en el presente caso, en que se trata de un acto de la Junta confirmado por el Gobierno, sino en virtud del mandato judicial (art. 43 de la ley 10 de Julio de 1903) no procediendo, por consiguiente, que la Corporación Municipal de San José ante el simple pedido judicial de la remisión del expediente, haya dejado de cumplir la resolución confirmada de que ya se ha hecho mención;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Corporación Municipal de San José debe dar cumplimiento á la resolución gubernativa á que se ha hecho referencia.

2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Declara el Ministerio infundada una denuncia contra el subcomisario de la 7.a sección rural de Cerro Largo, don Raul Chagas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 12 de 1909.

Vistos: Esta información sumaria instruída por denuncia de supuestos atropellos realizados por el subcomisario de la 7.a sección rural de Cerro Largo, Raul Chagas;

Resultando: 1.o Que como lo establece el señor Fiscal General de Policías, en su informe, en el incidente que motiva la denuncia hubo, por parte del pretendido agredido, individuo de color de apellido Guevara, en estado de ebriedad, desacato de palabra y de obra y con ostentación de armas á la autoridad representada por el comisario Maineres y subcomisario Chagas, y hasta agresión á rebenque por parte de Guevara al referido subcomisario, cuando éste pretendía aprehenderlo, después de haber huido por segunda vez dicho individuo, no obstante habérsele intimado que se entregara para ser reducido á prisión, por los motivos antes expuestos; 2.o Que en cuanto á los golpes aplicados á Guevara, según el denunciante, sólo lo afirman en el sumario el mismo Guevara y el declarante Silva, quienes se contradicen, pues mientras que el primero da como autor del hecho al comisario Maineres, el segundo sostiene que fué el subcomisario Chagas; y,

Considerando: Que de lo expuesto se deduce que en tanto que el desacato á mano armada de Guevara, así como su doble fuga, aparecen terminantemente comprobadas, ocurre todo lo contrario con los supuestos atropellos, y malos tratos de que según la denuncia fué víctima Guevara, los que no resultan probados en forma alguna,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia que ha motivado la instrucción de esta información sumaria, contra la policía de la 7.a sección de Cerro Largo.

2.o Que se comunique, publique y archive.

ESPALTER.

Errata

La Secretaría del Ministerio del Interior hace constar que, por error, figura el nombre del señor Luis Loboredo entre los de los miembros de la Comisión Económico-Administrativa de Tacuarembó, nombrada por decreto del día 11, publicado en el número de ayer.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Aceptación de las renuncias de tres miembros de la Comisión C. de la E. de la langosta y nombramiento de sustitutos.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

(Carpeta 1370|61 (1908).

Habiendo presentado renuncia de los cargos que han venido desempeñando en la Comisión Central de Extinción de Langosta, los señores doctor Manuel Quintela, Richard Hughes y Félix Buxareo Oribe, y en atención á las razones que expresan en las notas respectivas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptanse las expresadas renuncias y nómbrase á don Román Freire, á don Joaquín C. Sánchez y al ingeniero agrónomo don C. Sapriza Vera, para reemplazar á aquellos señores en la citada Comisión.

Art. 2.o Agradézcanse por nota los importantes servicios prestados al país por los renunciantes.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Dispone se ejecuten por Administración las obras del edificio escolar proyectado para Yaguary.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

(Carpeta 1835.—Año 1908).

Habiendo sido ineficaces los diversos llamados á licitación dispuestos para la construcción de un edificio escolar, tipo número

6, con capacidad para cincuenta alumnos, en Yaguary, Departamento de Rivera.

SE RESUELVE:

Disponer que esa obra sea ejecutada por Administración, bajo la superintendencia inmediata de la respectiva Inspección Técnica Regional, de acuerdo con los planos y demás antecedentes preparados por la de Edificios Escolares y dentro de la suma de *dos mil trescientos ochenta y seis pesos noventa y seis centésimos*, monto del presupuesto respectivo que obra en este Ministerio.

Líbrese orden de pago por esa cantidad á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, la que la remitirá á la respectiva Comisión Departamental para abonar el importe de las planillas de jornales y materiales certificados por la mencionada Regional.

Una vez terminados los trabajos, se elevarán los comprobantes originales conjuntamente con la liquidación final, á los efectos á que hubiere lugar.

Comuníquese y remítase el expediente á la Inspección General de Vialidad.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución acordando un subsidio á la Sociedad de ganaderos de Tacuarembó, destinado á gastos y premios de la Exposición-feria próxima á inaugurarse en aquel Departamento.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

(Carpeta 1249).

Vistos estos antecedentes motivados por el pedido de la Sociedad de ganaderos de Tacuarembó para que se le acuerde un subsidio con motivo de la exposición feria que se inaugurará el 24 del corriente;

Oída la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Conceder á la Sociedad peticionaria la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—) para atender los gastos que le origine el torneo de la referencia.

La expresada corporación queda obligada á afectar las dos terceras partes, por lo menos, de dicha cantidad, á premios en dinero, de los cuales se destinará uno al mejor grupo de tres vacas lecheras y otro al mejor grupo de tres animales porcinos.

Para la adjudicación de estos premios será necesario que se presenten por lo menos animales de dos establecimientos á disputarlos, debiendo sólo discernirse la mitad de cada uno de aquéllos, cuando se presente un solo expositor que, á juicio del respectivo jurado, lo merezca.

Dentro del primer mes subsiguiente á la clausura de la exposición, el comité de la misma remitirá á las Divisiones de Ganadería y Agricultura los datos que le soliciten, y elevará al Ministerio los comprobantes originales de la inversión de los fondos que se le acuerdan.

Líbrese la orden de pago correspondiente, con cargo á la partida de $ 50.000 de la ley de 29 de Septiembre ppdo.

Comuníquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Aprueba el convenio entre la Comisión Departamental de Treinta y Tres y don Vicente Acosta, sobre chancelación de una deuda de arrendamientos de terrenos, ocupados por la escuela rural núm. 30.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

(Carpeta núm. 1067).

Vistos y resultando: Que según lo convenido entre la Comisión Departamental de Treinta y Tres y don Vicente Acosta, propietario del terreno que ocupó la Escuela Rural núm. 30, dicho señor, consiente en dar por chancelada la suma que se le adeuda por concepto de dos años de arrendamiento, mediante el pago de sesenta pesos ($ 60.00), y siempre que se deje á su beneficio, el rancho de terrón, donde funcionó la citada escuela;

Considerando, por una parte, el mal estado de ese local, y, por la otra, que, según toda probabilidad, caso de ser demolido, el importe de los materiales apenas alcanzaría á treinta pesos ($ 30.00);

Oída la Oficina de Avaluaciones y de acuerdo con su dictamen,

SE RESUELVE:

Aprobar el precitado convenio celebrado entre la Departamental de Treinta y Tres y don Vicente Acosta.

La expresada cantidad de sesenta pesos ($ 60.00), se abonará con cargo á Economías de la Dirección.

Comuníquese y devuélvase.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Permuta de terrenos situados en el Carmelo, entre la Dirección G. de Instrucción Primaria y el Banco de la República, autorizada por el P. Ejecutivo.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1909.

(Carpeta 1130).

Vistos: Estos antecedentes de los que resulta:

Que la Dirección General de Instrucción Primaria solicita autorización para permutar la mitad del terreno de su propiedad, situado en la esquina de las calles Boca del Bravo y del Plata en Carmelo (Departamento de Colonia), por una porción igual del que adquirirá el Banco de la República, contiguo al primero;

Considerando: Que esta institución ofrece abonar á la Dirección General de Instrucción Primaria, la diferencia de valor de las áreas cuya permuta solicita;

Que acepta las condiciones aconsejadas por la Dirección General de Avaluaciones, para la aceptación de la oferta, en su dictamen de fs. 5 vta. y 6,

SE RESUELVE:

Conceder á la Dirección General de Instrucción Primaria la autorización que solicita para celebrar el contrato de permuta á que se refieren estos antecedentes y respecto de los terrenos de que instruye el plano agregado á foja 2.

En la respectiva escritura que llevará á efecto la Escribanía de Gobierno y Hacienda, se hará contar que el Banco de la República se obliga á construir y pagar la pared medianera y los cimientos, pared que se alzará en la dirección de la línea divisoria uno-dos, trazada en el plano de la referencia.

Comuníquese á quienes corresponda y pase este expediente á la mencionada escribanía.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres comunicando que no ha sido trasladado aún para ese Departamento el polvorín que la Empresa del Ferrocarril C. tiene en Nico Pérez.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Antecedentes de la Intendencia de Minas sobre construcción de un colegio público y parque escolar.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes de la Jefatura de Rocha sobre reparación de los marcos de la línea divisoria con el Brasil.

—A la Intendencia de Paysandú—Su nota sobre trasposiciones de rubros.

—A la Comisión de Administración de los Bienes del Estado—Nota de la Jefatura de San José adjuntando copia de la escritura de donación de un terreno para Comisaría efectuada por don Juan Soler.

—A la Intendencia de Canelones—Expedientillo formado por la Comisión Auxiliar de Santa Lucía por faltas cometidas en el servicio por el jardinero de la misma, José Pumar.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Pedro Dualde ante la Junta de Río Negro sobre construcción de un alambrado.

—Expediente de Federico Acosta y Lara solicitando en posesión un solar en San Eugenio (Artigas).

—Expediente de Angela Cuci ante la Junta del Durazno solicitando la escrituración de solares.

—Expedientillo de la Intendencia de Soriano sobre establecimiento de oficinas expendedoras de tornaguías en la campaña.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Florida sobre el personal municipal que ha de actuar en el Mercado de esa ciudad.

—Expediente remitido por la Intendencia de Río Negro sobre rendición de cuentas de la Comisión de Caridad local.

—Expediente remitido del Consejo de Administración de la Luz Eléctrica de Fray Bentos.

—Se manda archivar—Expedientillo formado con motivo de una denuncia de "La Reacción" de Tacuarembó contra la policía del Departamento.

—Se da vista al interesado del expediente: "Angel Chiolini sobre escrituración de propiedades en la ciudad de San José."

—Se manda pagar á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la orden de pago á favor del doctor Federico Cabrera, por la suma de $ 370.75, por haberes devengados como médico de policía de la Colonia.

—A la Contaduría General—Estados de

ingresos y egresos del Correo, días 12 y 13 del corriente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo de don Pablo Guazzoni, sobre viajes con el vapor "Queguay" en Septiembre ppdo.

—Se manda expedir pasajes solicitados por el Consejo Penitenciario á favor de Exequiel Quiroga y Ramón V. Mersader, para Paysandú y Cerro Largo, respectivamente.

—Se manda expedir pasaje á favor del empleado de la Dirección de Correos, don Manuel P. Medeiros, que va en representación de la misma á las fiestas á realizarse en Melo con motivo de la inauguración oficial del Ferrocarril á aquella ciudad.

—Cinco comunicaciones.

—A la Contaduría General—Recaudación del Diario Oficial en los primeros 8 días del corriente mes.

—Se manda archivar—Nota de la Administración del Diario Oficial sobre la forma de dar cuenta de sus entradas.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente sobre remisión á la Intendencia Municipal de Tacuarembó de los libros del Estado Civil de la 10.a sección.

—Cinco comunicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la ubicación del edificio que se proyecta construir para asiento de la escuela rural número 14, de Colonia.

—Expídese el pasaje solicitado por la Oficina de Pesas y Medidas, para don Diego Zamarripo, Contrastador del Departamento de Colonia.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes que se relacionan con la complementación de la ley que suprime la enseñanza religiosa en las escuelas públicas, en cuanto se refiere á los programas de religión que exige el título de maestro.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, sobre consulta relativa á los exámenes de ingreso á esa Escuela.

—Se acusa recibo á la Universidad y se transcribe al Ministerio del Interior, la nota comunicando la entrega al Banco de la República de la suma de $ 2.970, destinada á la adquisición del archivo del doctor Andrés Lamas.

—Oficina de Estadística Agrícola—Nota comunicando haberse concedido la licencia que, por el término de 20 días, solicitó el señor Jefe de esa Oficina, don Juan José Aguiar.

—Liga de Almaceneros y Anexos (República Argentina)—Nota acusando recibo á la suya, por la cual solicita se otorgue un premio para discernir á los expositores uruguayos que concurran á la Exposición Universal, que se celebrará en Buenos Aires el próximo año.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota conteniendo los datos que, sobre caza, solicita la Legación de Austria Hungría.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota comunicando haberse concedido la licencia solicitada por el señor Félix Salvany, Contrastador del Departamento de Cerro Largo.

—Comisión Central de Extinción de Langosta y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto por el cual acéptase la renuncia presentada por los señores doctor Manuel Quintela, Richard Hughes y Félix Buxareo Oribe, de miembros de esa Comisión, y designando á los señores Román Freire, Joaquín C. Sánchez é ingeniero agrónomo Ciro Sapriza, para reemplazarlos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1909.

1—Se aprueba el contrato *ad referendum* celebrado por la Inspección General de Vialidad y don Alfredo Villard, para el montaje de los tramos metálicos del puente que se construye sobre el arroyo Mendoza.

2—Se aprueba el pliego de condiciones, planos y demás documentos formulados por la Inspección General de Vialidad, para el montaje de los tramos metálicos de los puentes que se construyen sobre el Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

3—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Pablo Riera, para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

4—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para efectuar el dragado solicitado por la Oficina del Tráfico y Conservación del Puerto, cerca de las ramblas A y B, construídas á inmediaciones de los muelles 1 y 3 para la descarga de madera.

5—Se declara que el terreno del señor Bernardo Bercetche en una extensión de 500 metros de largo por 2 metros de ancho, está sujeto á servidumbre de aso para el trasporte de los materiales destinados á la construcción de los caminos de acceso al puente del arroyo Solís Chico.

6—Se aprueban las obras complementarias propuestas por la Sección de Saneamiento del Departamento Nacional de Ingenieros, para el abastecimiento de agua potable a la Villa de Trinidad, y se autoriza su construcción.

7—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para la construcción del camino que conduce de aquella villa al Paso de Palo á Pique.

8—No se hace lugar á la prórroga del plazo para la terminación de la carretera que conduce del arroyo Raigón al Paso de la Balsa en el río San José, solicitada por los contratistas Stelardo y Mayora.

9—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á la Empresa A. Sosa Díaz, la suma de doscientos pesos ($ 200.—), que depositó en garantía de la buena ejecución del piso, armazón y pintura del puente construído sobre el Paso de la Balsa del río San José.

10—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Lauro Romero, para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

11—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para proceder á la compostura de los puentes de Colorado, Gigante y Canelón Chico, cuyas obras han sido declaradas de urgencia, pudiendo invertir por ese concepto hasta la suma de dos mil novecientos cincuenta y seis pesos ($ 2956).

12—Se autoriza el despacho libre de los materiales que componen las tres chatas adquiridas por la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, y que serán armadas en los astilleros que dicha empresa posee en el Salto.

13—No se hace lugar á la prórroga de plazo solicitado por los señores Montevarde y Fabini, para la terminación de los puentes que se construyen en los arroyos Solís Grande y Sauce.

14—Se nombra peón caminero encargado del trozo de carretera de Santa Lucía á Paso de Pache á don Juan Francisco Bentancourt, en reemplazo de Ramón Morales, que fué separado por razones de mejor servicio.

15—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para abonar á don José Araujo la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales, en retribución de los servicios que presta fuera de horas de Oficina para llevar los libros de contabilidad de astilleros que tiene á su cargo en dicho Departamento.

16—Se concede licencia por seis meses sin goce de sueldo al señor Antonio Serra y Sala, farolero del faro de la Isla de Lobos, y se nombra para sustituirlo al señor Indalecio E. Paradello.

17—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de dos bultos que contienen una campana submarina y 66 kilos de manguera, pertenecientes á la señal sonora submarina adquirida últimamente por el Gobierno.

18—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas, durante Septiembre ppdo.

19—Se dispone que la Contaduría liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, durante el mes de Agosto ppdo.

20—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para entregar á la Oficina Hidrográfica, con destino á las obras del arroyo de Las Vacas, 60 toneladas del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

21—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para entregar á la Oficina Hidrográfica, con destino á las obras de Almirón, 100 toneladas del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

22—Se aprueba el certificado núm. 2, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa, á favor de la Empresa General del Puerto, por obras complementarias efectuadas por cuenta de la Administración durante el mes de Agosto ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera, para que abone su importe, que es de treinta y dos pesos diez centésimos ($ 32.10).

23—Se autoriza á la Inspección Técnica Regional núm. 1, para utilizar en los trabajos de gabinete los servicios de un nuevo dibujante y se nombra para ese cargo á don Arturo Borrat Viera.

24—Se aprueba el certificado 70, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa del Puerto, por obras ejecutadas por cuenta de la Administración durante el mes de Julio ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera, para que abone su importe, que es de cinco mil ochenta y nueve pesos cuatro centésimos ($ 5089.04).

25—Se aprueba el certificado 71, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por obras ejecutadas por cuenta de la Administración en el mes de Agosto ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera, para que abone su importe, que es de tres mil

ciento cuarenta y seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 3146.63).

26—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Administrativa, por la suma de trescientos noventa y cuatro pesos cuarenta y nueve cts. ($ 394.49), destinada á abonar á los señores Regusci y Voulminot y á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, el importe de su cuenta por provisión de una rejilla, para boca de tormenta y rieles usados.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se manda librar orden de pago á la Comisión Financiera, para que deposite en la Oficina de Crédito Público, á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda, la suma de cuarenta y nueve pesos ($ 49.—), importe de los honorarios devengados por el ingeniero José Foglia, como perito tasador de la propiedad del Club Nacional de Regatas, que fué expropiada para las obras del Puerto.

29—Orden de pago por la suma de $ 49, relativa al asunto anterior.

30—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Tosi y Casterés, por trabajos extraordinarios ejecutados en la construcción del puente sobre el arroyo Mendoza, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

31—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 40.58), relativa al asunto anterior.

32—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Ratti y Cía., Luis A. Rossi, Andrioli, Brito Foresti, Rolando y Cía., Santiago Etchebarne y otros por alquileres de depósito en Santa Lucía, etc., materiales suministrados, etc., para la conservación de las obras que tiene á su cargo la Inspección General de Vialidad.

33—Orden de pago por la suma de ciento setenta y ocho pesos noventa y siete centésimos ($ 178.97), relativa al asunto anterior.

34—Se resuelve depositar en el Departamento Nacional de Ingenieros, á la orden del Ingeniero Director de las obras del camino de acceso á la estación Bañados de Medina, la suma de mil pesos ($ 1000.—), destinada á abonar los gastos que se ocasionan con motivo de la construcción de dicho camino, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

35—Orden de pago por la suma de $ 1000.

36—Se aprueba el certificado núm. 1, expedido por la Inspección General de Vialidad, á favor del señor F. Donatto y Cía, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Cagancha, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

37—Orden de pago por la suma de mil trescientos cincuenta y ocho pesos treinta y siete centésimos ($ 1.358.37), relativa al certificado anterior.

38—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por los señores Di Pace y Cía., proveniente de la construcción de 50 mojones kilométricos y 50 para los medios kilómetros.

39—Orden de pago por la suma de setecientos setenta pesos ($ 770.—), relativa al asunto anterior.

40—Se aprueba el certificado expedido por la Oficina Técnico-Administrativa, á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas para la construcción de los vertederos de las calles Ciudadela, Andes y Juan C. Gómez, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de trescientos cincuenta y seis pesos veinticinco centésimos ($ 756.25).

41—Se manda vertir en la Tesorería General la suma de mil cuarenta y cinco pesos treinta y tres centésimos ($ 1045.33), importe líquido de la venta en remate público de la madera, chapas de zinc, rieles, etc., procedentes de la demolición de los muelles de las barracas de Bonifacio Balparda, Barreira y Hnos., Sucesión Fyn y Elena H. de Gallinal.

42—Se nombra con carácter de interino á don N. Altamirano para desempeñar el cargo de escribiente de la sección de Arquitectura y Dibujo del Departamento Nacional de Ingenieros, en reemplazo de don A. Reyes Thevenet, que renunció.

43—Se aprueba el certificado núm. 12, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Constructora Uruguaya, por obras de saneamiento ejecutadas durante Septiembre ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 9867,48).

44—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa, para abonar con los fondos que tiene en caja la suma de $ 3455 y $ 1769.77, importe de las órdenes libradas con fecha 7 del corriente para el pago de varias cuentas.

45—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la 3.a cuota del valor de los tramos metálicos contratados con las Fábricas Unidas de Augsburg y Nurnberg, con destino á los puentes que se construyen sobre los arroyos Solís Chico y Mendoza y Río Santa Lucía, en el Paso de la Balsa.

46—Orden de pago por la suma de doce mil novecientos cincuenta y seis pesos cuatro centésimos ($ 12.956,04), á que se refiere el asunto anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Juan Piñeyro, ex soldado—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Juana de los Santos, menor de Sargento Mayor—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Comunica haber expedido certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Leopoldo Suárez.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva pasarlo á la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Eleva oficio del capitán Alfredo R. Campos, dando cuenta del costo de las reformas á efectuarse en el edificio ocupado por la Academia General Militar.—Vuelva al Estado Mayor General, para que ordene al capitán Campos haga los planos de las obras indicadas.

—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita sean reparados en el Parque Nacional 68 sables de caballería que ha remitido la Jefatura Política de Minas, así como varias otras armas remitidas por otras Jefaturas.—Pase al Estado Mayor General para que remita la precedente nota al Parque Nacional, á los efectos solicitados.

—Manuel Rizzi—Eleva cuenta por servicio fúnebre prestado al alférez Arturo Chizzoni, de la Compañía de Infantería número 1.—Informe la Contaduría General.

—Lorenzo Silveira—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al Fiscal Militar, doctor Fabregat.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RENTA RECAUDADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO

Dirección General de Aduanas.

(Núm. 588).

Montevideo, Octubre 12 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el adjunto estado demostrativo de la renta liquidada durante el pasado mes de Septiembre, la que alcanza á la cifra de un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos con noventa y seis centésimos ($ 1:264.928 96).

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1909.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Importación		
Derecho General	$	1.008.348 13
Id Adicional 5 o/o	»	127.499 86
Exportación		
Derecho General	»	42.865 70
Diversos ramos		
Eslingaje y Almacenaje de Importación	»	17.430 80
Id íd de Reembarco y Guías	»	2.367 39
Total	$	1.198.511 88

Contaduría de Aduana.

Montevideo, Octubre 12 de 1909.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.198.511 88
Receptorías	»	66.417 08
	$	1.264.928 96

Conforme: *Vázquez* (hijo).

V.º B.º—*Alejo Idiartegaray.*

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1909

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Septiembre próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, por el mes de Septiembre de 1909

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Agosto de 1909			$ 92.897 33	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.004.858 90		
» Patente Consular		» 12.815 23		
» Vales de tránsito		» 9.001 54		
» Arrendamiento de pescantes		» 220 —		
» Impuesto interno de consumos		» 20.478 24		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 3.021 05		
» Id de piedra y arena		» 7.501 74		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 180 67		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 o/o sobre exportación		» 91 26		
» Id íd de 3 o/o sobre importación		» 1.226 08		
» Id de giro de 1 1/2 o/oo		» 4.932 63	$ 1.064.377 34	$ 1.157.274 67
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 31 de Agosto de 1909			$ 19.081 26	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 527.553 73			
» Idem íd—Campaña	» 2.622 89			
» Idem íd—Idem 1/2 o/oo	» 171 19	$ 530.347 81		
» Patentes de Invención		» 350 —		
» Id de perros		» 20 —		
» Id de giro		» 1.304 65		
» Id íd — Aduana		» 4.932 63		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 815 90		
» Id de Biblioteca		» 572 75		
» Id Universitarias		» 4.504 92		
» Id de Montepío		» 9 —		
» Id Consulares		» 198 50		
» Papel sellado		» 31.208 59		
» Timbres		» 26.405 79		
» Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857		» 6 —		
» Id íd—Ley 30 de Agosto 1893		» 44.258 97		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 1.666 80		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 3 15		
» Id de verificacion de pesas y medidas		» 4 50		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 143 —		
» Consignaciones por Patentes de Giro		» 2.641 23		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 247 98		
» Timbres por cheques bancarios		» 100 —		
» Timbres por Patente		» 2.042 45		
» Derechos de arqueo		» 36 08		
» Certificados rurales		» 25 20		
» Multas por Registro de Estado Civil		» 1 32	» 651.898 22	» 670.979 48
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Agosto de 1909			$ 4.814 37	
» Impuesto al alcohol		$ 20.143 20		
» Id á la cerveza		» 3.822 53		
» Id á los fósforos		» 20.400 —		
» Id. á los vinos		» 1.030 92		
» Id. á tabacos y cigarrillos		» 43.699 30		
» Id. íd. íd íd.—Aduana		» 3.021 05		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 20.478 24		
» Patente A. E. de 1 °/o sobre exportación	$ 6.164 31			
» Id. íd. íd. Aduana—Efectivo	» 91 26			
» Id. íd. íd. íd.—Vales	» 1.560 08	» 7.815 65		
» Id. íd. de 3 °/o sobre importación	$ 84.553 93			
» Id. íd. íd. Aduana	» 1.226 08	» 85.780 01		
» Patente á las Compañías de Seguros		» 30 13		
» Multas		» 100 —	» 205.321 03	» 211.135 40
Dirección General de Correos y Telégrafos				
A Rentas generales			$ 49.603 28	
» Banco de la República—Sección Internacional			» 215 02	
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 3 58	» 49.821 83

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Agosto de 1909		$ 38.295 23	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 1.168.000 —		
» Impuesto de 1 °/o sobre pagos	» 10.908 77		
» Marcas y señales para ganado	» 421 —		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 355 —		
» Registro General de Poderes	» 890 55		
» Multas, carcelajes, etc. percibidos por las Jefaturas	» 1.436 78		
» Derecho de firmas	» 814 17		
» Derechos consulares - Ley 21 de Mayo de 1903	» 1.573 93		
» Devoluciones	» 486 97		
» Derechos de actuación	» 1.951 16		
» Proventos del Diario Oficial	» 1.569 30		
» Escribanía de Marina	» 58 01		
» Montepío Civil y Militar	» 14 —		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 28 —		
» Hospital Militar	» 3.000 —		
» Arrendamientos de tierras fiscales	» 86 60		
» Entradas eventuales	» 197 86		
» Costas prescriptas	» 226 56		
» Proventos de la Escuela N. de Artes y Oficios	» 10.962 35		
» Superior Resolución de 17 de Septiembre de 1908.—Provisión de carbón	» 500 —		
» Depósito por descuento de rancho	» 65 —		
» Decreto 19 de Octubre de 1908 - Extinción de la langosta	» 674 45		
» Eventuales de Obras Públicas	» 14 70		
» Ley 5 de Junio de 1907 - Censo Nacional	» 65 68		
» Subsidio á jefaturas	» 23 65		
» Superior Resolución de 22 de Abril de 1909—Venta de mueiles particulares	» 909 20		
» Arrendamiento de propiedades fiscales	» 80 —	» 1.205.313 72	$ 1.243.608 95
			$ 3.332.820 38

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Rio de la Plata			
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según Convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente	$ 413.474 40		
Id. el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1893	» 51.813 53	$ 503.287 93	
» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 250.615 88		
Id. id. por Patente Consular	» 12.815 23		
Id. para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro de 1905	» 239.183 35		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 7.501 74	» 510.119 20	
» Dirección General de Impuestos Directos			
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 4.982 63	
» Dirección General de Impuestos Internos			
Entregádole por: Impuesto interno de consumos	$ 20.478 24		
Id. á tabacos y cigarrillos	» 3.021 05		
Patente de 1 o/o sobre exportación	» 91 26		
Id. de 3 o/o sobre importación	» 1.225 08	» 24.816 63	
Comisión N. de Caridad			
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 180 67	
» Otros rubros			
Vales de tránsito amortizados		» 9.001 54	
Lista Civil		» 9.537 07	
Devoluciones		» 4.740 59	
Artículo 5.o de la Ley Aduanas		» 3.728 60	
Ejercicios anteriores y leyes dictadas		» 1.276 70	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía		» 268 71	
Id. Noroeste del Uruguay id. id.		» 15 50	$ 1.071.955 77

Dirección General de Impuestos Directos

Por Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		» 520.176 53		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 43.025 08			
Id. de Instrucción Pública	» 1.634 80			
Patente de perros	» 43 20	$ 41.753 03		
Id. por impuesto de verificación de pesas y medidas		» 5 —	$ 564.934 61	
Ley 30 de Agosto de 1893 — Fiscalía de Hacienda			» 150 —	
Recargos de Contribución Inmobiliaria			» 4 48	
Devoluciones			» 53 08	
Id. por herencias			» 27 34	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Archivo G. Administrativo			» 269 50	
Biblioteca Nacional			» 269 50	
Universidad			» 4.691 93	
Registro de E. Civil			» 748 90	
Junta Económico Administrativa de la Capital—Entregádole por 1 °/oo del Impuesto Inmobiliario en la Capital			» 80.100 —	» 651.249 34

Dirección General de Impuestos Internos

Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 112 045 10	
» Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Entregádole por Patente A. E de 1 °/。 sobre exportación	$ 5.466 21		
Id por id de 3 °/。 sobre importación	» 81.313 75	» 86.779 96	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario—Vales de 1 °/。 sobre exportación		» 1.560 08	
Consignaciones por patente á las Compañías de Seguros		» 30 13	
Devoluciones por patente de 3 o/o		» 20 78	
Multas		» 50 —	$ 200.486 05

Dirección General de Correos y Telégrafos

» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 47.030 69	
Comisiones á agentes de correos		» 1.238 59	
» Comisión Nacional de Caridad			
Entregádole por impuesto de 1 o/o, sobre pagos		$ 3 58	
Resolución 19 de Julio de 1909—Sellos conmemorativos		» 1.334 —	
Sección Internacional		» 215 02	» 49.821 88

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil		$ 541.691 95	
Id de la Lista Militar		» 171.059 74	
Subvención al Instituto de Mercedes		» 180 —	
Id. al id. Sanducero		» 180 —	
Id á la Revista de la Unión I. Uruguaya		» 100 —	
Personal y gastos de imprenta y administración del Diario Oficial		» 1.905 75	
Papel para ídem		» 455 74	
Compra de materiales de imprenta, etc.		» 9 30	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 55 10	
Pasajes fluviales y terrestres		» 63 01	
Pasajes oficiales		» 80 62	
Pasajes		» 29 41	
Pensionados		» 45 —	
Comisiones y giros postales		» 109 97	
Gastos generales de Aduana		» 14.033 95	
Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Directos		» 1.125 83	
Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Internos		» 1.672 07	
Gastos para publicación de leyes, etc.		» 1.621 24	
Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 °/。 sobre pagos		» 10.577 08	
Acuerdo 29 de Noviembre de 1905—Gastos de guerra		» 550 —	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —	
Carbón, artículos navales y reparación de buques		» 3.229 57	
Eventuales por viático		» 344 04	
Para visitas, diligencias oficiales y extraordinarios de la Administración de Justicia		» 54 60	
Comisiones por giros bancarios		» 96 09	
Gastos para conducción de presos		» 368 85	
Asilo del Buen Pastor		» 504 —	
Gastos de las Juntas Electorales		» 85 —	
Vestuarios para policías		» 11.187 89	
Honras fúnebres		» 92 —	
Premio de constancia		» 687 10	
Premio de enganche		» 1.680 39	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 144 50	
Gastos de propaganda		» 1.900 76	
Servicio de informaciones		» 100 —	
Compra de materiales, reparación de herramientas del Parque Nacional		» 318 32	
Composturas de talabartería y zapatería		» 310 —	
Marcas de fábrica—Devolución		» 50 —	
Utiles para el Ejército		» 193 82	
Masita		» 865 74	
Vestuario, equipo y menaje		» 2.027 39	
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior		» 4.278 21	
Medicamentos		» 922 02	
Servicio telefónico		» 289 —	
Conservación del crucero «Montevideo»		» 588 48	
Forraje, pastoréo y herraduras		» 3.049 03	
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.		» 2.236 46	
Alumbrado y agua		» 2.248 13	
Raciones		» 39.758 14	
Devoluciones		» 50 —	
Hospital Militar		» 3.000 —	
Gastos del Registro G. de Leyes		» 25 —	
Impuesto de abasto		» 529 28	
Id de alcohol		$ 346 —	
Recargo y multas de C. Inmobiliaria y Patentes de Giro		» 1.419 63	
Para fiestas patrias		» 3.745 70	
Proventos de la Escuela de Artes y Oficios		» 8.939 11	
Superávit de 1905 1906—Vialidad y Obras Públicas		» 36 —	
Decreto de 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 612 33	
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículos 22 y 30		» 2.279 17	
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos		» 64 94	
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares		» 4.152 40	

Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías			$ 2.819 60	
Ley 14 de Julio de 1909—Marina Nacional y otros arbitrios			» 2 618 05	
Ley 1.° de Junio de 1908—Hospital en Melo			» 1.865 47	
Ley 16 de Julio de 1908—Faro en el Banco Inglés			» 6.218 74	
Ley 15 de Octubre de 1907—Construcción de cuarteles, etc.			» 5.769 —	
Ley 21 de Diciembre de 1907—Reforma de faros			» 84 15	
Ley 5 de Junio de 1907—Censo Nacional			» 1.709 80	
Ley 19 de Julio de 1905—Aguas potables en Trinidad			» 130 —	
Ley 13 de Mayo de 1909—Gastos extraordinarios del Puerto			» 7.423 05	
Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de saneamiento			» 150 —	
Ley 2 de Septiembre de 1907—Cárcel Penitenciaría			» 8.000 —	
Ley 15 de Mayo de 1908—Mejoras en las aduanas, etc.			» 6 000 —	
Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria y Agronomía			» 1.20) —	
Ley 21 de Diciembre de 1907—Adquisición de un vapor			» 6 905 37	
Ley 5 de Marzo de 1909—Impuesto de 5 o/o sobre sueldos			» 22.732 52	
Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Comercio			» 270 —	
Ley 23 de Enero de 1906—Instituto P. del Salto			» 835 —	
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas			» 1.638 01	
Por EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES				
Pagado por: gastos de recepción de los marinos del «Almirante Brown» y doctor Sáenz Peña		$ 2.049 36		
» EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES				
Pagado por: Suministros, suscripciones, servicio telegráfico, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 2.697 09		
» EVENTUALES DEL INTERIOR				
Pagado por: Servicio telefónico y telegráfico, sueldos, suministros, extraordinarios, alquileres, suscripciones, remuneraciones, gastos de representación en varios Congresos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 4.477 56		
» EVENTUALES DE HACIENDA				
Pagado por: Comisiones, sueldos, servicios extraordinarios, suministros, pasajes, alumbrado, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.812 89		
» EVENTUALES DE INDUSTRIAS, TRABAJO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
Pagado por: Sueldos, alumbrado, suministros, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 2 223 94		
» EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS				
Pagado por: Sueldos, remuneraciones, impresiones, suscripciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 508 91		
» EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA				
Pagado por: Suministros, comisiones, diversos trabajos, gastos extraordinarios, acuñación de medallas, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 18.927 92	» 32.697 67	
Por OBLIGACIONES DE LA NACIÓN				
Clases Pasivas Civiles y Militares		$ 143 226 97		
Diversos Créditos:				
Hospital del Salto	$ 200 —			
Idem de Mercedes	» 200 —			
Alquileres	» 730 —			
Empresa de Aguas Corrientes	» 501 —			
Subsidio á Jefaturas	» 3.738 —			
Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha	» 104 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Construcciones de líneas telefónicas policiales	» 7.268 —			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 100 —	» 19.840 —		
» DIVERSAS LEYES:				
Ley 19 de Julio de 1909—Congreso Médico L. Americano	$ 466 22			
Ley 12 de Julio de 1909—Ferrocarril á Melo	» 1.000 —			
Ley 17 de Julio de 1909—Obras de Viticultura	» 1.200 —			
Ley 16 de Julio de 1905—Archivo Histórico Nacional	» 593 33			
Ley 2 de Julio de 1909—Cámara de Senadores	» 413 8)			
Ley 19 de Julio de 1909—Id. id.	» 45 ≤9			
Ley 19 de Julio de 1909—Cámara de RR	» 1.716 69	» 5.463 12		
» EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS:				
Sueldos, pensiones y gastos		» 67.949 61	$ 236.132 73	$ 1.194.034 02
				$ 3.167.547 06
» EXISTENCIAS que pasan á Octubre como sigue:				
» TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo.				
En efectivo		$ 38.453 90		
En efectivo Comisión Nacional de Caridad. Impuesto 1 °/o		» 10.908 77		
En documentos á descargar		$ 212 26	$ 49.574 93	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 85.318 90	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 19.730 14	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 10.649 35	» 165 273 32
				$ 3 332.820 38

Montevideo, Octubre 9 de 1909.
Pablo Zas.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.° B.° *P. Arredondo.*

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

Montevideo, Octubre 11 de 1908.

ENTRADAS

Día 9

Vapor argentino «Paraná», de Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Durendart» de Punta Arenas y escalas, sin pasajeros.

Día 10

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 195 pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 149 pasajeros.
—Vapor francés «Pampa», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hidaspes», del Rosario de Sante Fe y escalas, sin pasajeros.
—Vapor «Entrerríos», de Amberes y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Asunción de Larrinaga», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Galavale», de Torrevieja, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Príncipe Umberto», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Elisabeth von Belgien», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Vasari», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 11

Vapor argentino «Triton», del Salto y escalas, con 278 pasajeros.
—Vapor inglés «Queen Mary», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Ternero», de Antonina, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 9

Vapor francés «Atlantique», para Burdeos y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor español «José Gallart», para Barcelona y escalas con 10 pasajeros.
—Vapor del tráfico núm. 788, para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Higland Laird», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Britany», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, 384 pasajeros.

Día 10

Vapor alemán «Schlesien», para Puerto Militar (Bahía Blanca), sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orissa», para Liverpool y escalas, con 11 pasajeros.
—Vapor francés «Pampa», para Marsella, con 8 pasajeros.
—Vapor inglés «Dantonholl», para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Uruguay», para Salto y escala, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Príncipe Umberto», para Génova y escalas, con 27 pasajeros.
—Vapor alemán «Durendart», para Bremen. sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 197 pasajeros.

VAPOR ENCALLADO

El vijía del Cerro dió cuenta hoy á las 6 horas a. m. que en la cabeza Norte del Banco Inglés, había un vapor encallado.
Inmediatamente salieron varios vapores de este puerto á prestar los auxilios del caso, yendo en representación de esta Autoridad el práctico mayor y un ayudante de la Repartición.
En momento de cerrar este parte, se tiene conocimiento que el vapor ha salido de su encalladura, dirigiéndose para este puerto.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Octubre 12 de 1909.

ENTRADAS

Vapor alemán «König Wilhelm II», de Hamburgo, con 18 pasajeros.
—Vapor argentino «Pueyrredon», de Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Nueva Joven Herminia», de Mercedes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Delmira», de Iquique, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Tuddal», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Stanfield», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral S. de Lamornaix», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor inglés «Veronese», de Glasgow, con 19 pasajeros.
—Vapor inglés «Saxon Prince», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Trojari», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «George Pyman», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Herminius», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Tanis», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Barbary» para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «König Wilhelm II», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Vasari», para N. York, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés «Delmira», para Santa Lucía (N. A.), sin pasajeros.
—Vapor argentino «Triton», para Salto y escalas, con 169 pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor alemán «Bitschin», para Buenos Aires, sin pasajeros.
El buque encallado en el Banco Inglés, —á que hacía referencia en mi parte de ayer,—resultó ser el vapor inglés «Claversk» en viaje de Fredrikshald (Noruega) para Buenos Aires con cargamento de adoquines.
El buque zafó ayer mismo de la varadura, sin avería alguna, auxiliado por los vapores «Huracán», «Powerfull» y «Atlántico», que le dieron remolque, siguiendo viaje para el puerto de su destino.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Octubre 13 de 1909.

ENTRADAS

Vapor italiano «Luisiana», de Génova y escalas, con 6 pasajeros.
—Vapor noruego «Thode Fagelund», de Mejillones, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», del Salto y escalas, con 129 pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 81 pasajeros.
—Vapor alemán «Adelheid Menzell», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Attivitá», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

—Vapor francés «Amiral S. de Lamornaix», para el Havre y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Stanfield», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Constitución», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Saxon Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Breconshire», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Queen Louise», para el Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Progreso Villa Pilar», para Corumbá y escalas.
—Vapor italiano «Luisiana», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 102 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente,

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Octubre 14 de 1909.

ENTRADAS

Vapor alemán «Montevideo», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 118 pasajeros.
—Vapor argentino «Toro», de P. Alegre y escalas, con 12 pasajeros.

—Vapor alemán «Harzburg», de Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Saint Irene», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dacre Castle», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Homereus», para Habana y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hydaspes», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Veronese», para Buenes Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Trojan», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «A. de Larrinaga», para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Morajó», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Adelheid Menzell», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 40 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 131 pasajeros
—Vapor italiano «Attivitá», para Génova y escalas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA CAMILO CABALLERO, ACUSADO POR HERIDAS

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:
Primero: Que en la tarde del 22 de Septiembre de 1908, iba por el camino nacional en el Departamento de Cerro Largo, el correista Nicasio Aguilera, cuando al llegar á las inmediaciones del bañado de Medina, le salió al encuentro el procesado Camilo Caballero.
Segundo: Que el procesado, después de haberle descerrajado un tiro con el revólver que llevaba, le sustrajo el dinero que le encontró, que ascendía á unos doce pesos.
Tercero: Que la herida recibida por Aguilera fué de carácter grave y lo imposibilitó para trabajar en el término de un mes y medio.

Cuarto: Que Caballero, para realizar su objeto, que fué el de apoderarse del dinero que llevaba Aguilera, rompió la balija que éste llevaba y la correspondencia que contenía.
Quinto: Que Caballero se encontraba ebrio cuado realizó el hecho relatado.
Sexto: Que Caballero atropelló la puerta del calabozo, arrebatando el sable á un individuo de la guardia y consiguiendo salir á la calle, siendo perseguido por varios soldados de la custodia, los cuales consiguieron detenerlo y llevarlo nuevamente á la cárcel; Que en esta lucha salieron heridos el prevenido y cuatro de los guardianes que lo redujeron á prisión.
Y lo firman de que doy fe.—*Pastor—Baycé.—Mattos.—Passano.—Paulós.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Octubre 8 de 1909.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Camilo Caballero, por herir á Nicasio Aguilera;
Resultando: Que el Ministerio Público manifiesta que el prevenido cometió los delitos de homicidio frustrado y robo, habiendo inferido á Aguilera la herida mortal que recibió, como medio para ejecutar el robo. Además es autor de los delitos de violación de correspondencia y evasión. El primer delito ha sido cometido en condiciones tales, que revelan la agravante de la alevosía, etc. Por todo ello, solicita se imponga á Caballero la pena de 28 años de penitenciaría, etc.;

Resultando: Que la Defensa sostiene que el delito principal cometido por el reo es el de robo, y aun cuando exista la comisión de los delitos de heridas, violación de correspondencia y evasión, nunca puede imponérsele la pena excesiva solicitada por el Ministerio Público, etc.
Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y
Considerando: Que de todas las declaraciones del Jurado se deduce que Caballero no tuvo la intención de matar á Aguilera
La intención del reo fué la de apoderarse del dinero que el correista tuviera, y que él supuso debería llevar, ya fuese propio ó ajeno.

Por otra parte, Caballero no hizo más que un disparo, y es lo probable que pudiera hacer más, pues empuñaba un revólver, lo que comprueba que sólo quiso inutilizar por el momento á su víctima, para poder más pronto y cómodamente conseguir su objeto, como lo dice claramente el Jurado.
Quien va con la intención de matar, no se limita á hacer un disparo y causar sólo una herida á su víctima; por el contrario, la ultima, máxime cuando tal acto le era fácil realizarlo al victimario, por encontrar se en lugar despoblado y sin temor de que apareciese en el momento alguien á auxiliar al caído;

Que, por lo tanto, el principal delito imputado por el Ministerio Público al reo, no es de admitirse;
Considerando: Que el delito que queda bien constatado en el precedente veredicto, y como motivo determinante de la conducta de Caballero, es el robo, previsto en el número 1 del artículo 372 del Código Penal;

Considerando: Que además existe la comisión de los siguientes delitos: 1.o El de lesiones graves, previsto en el número 1 del artículo 326 del mismo Código, por cuanto la herida de Aguilera tardó más de veinte días en curarse; 2.o El de evasión, previsto en el artículo 212 del mencionado cuerpo de leyes, pues se empleó violencia contra los guardianes; 3.o El de lesiones leves ocasionadas con arma apropiada, según se constata de la sexta proposición;
Considerando: Que la violación de correspondencia mencionada por el Ministerio Público y legislada en el artículo 164 del referido Código, sólo puede castigarse á querella de parte;

Considerando: Que á favor del prevenido milita la atenuante general de la ebriedad y la específica del artículo 376;
En cambio existe la agravante del inciso 6.o del artículo 19.
Por estas consideraciones, y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 70, 69, 37, 35 y 18 (inciso 6.o) del Código Penal, y 123 del de Instrucción Criminal, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Camilo Caballero á la pena de cinco años de penitenciaría con veinte días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales. Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido, practicándose la respectiva liquidación. Si no fuese apelada en tiempo, dese cuenta.
Publíquese.

José Pastor.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13

Trámite—Nicolás Móliga con Luis Melio. Antonio W. Parsons con Adriano Migoni. Terc. Angel Lasagne, queja. Antonio W. Parsons, en autos que le sigue Damián Aicardi, queja.
Interlocutorias—Una en causa criminal consultada. Otra en causa por agresión recurso de casación.
Definitiva—Una en causa por lesiones, recurso de casación.
Administrativo—El señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno formula una consulta con respecto al alcance de la acordada de 23 de Abril de 1909. El señor Juez L. Departamental de Artigas solicita la devolución de una causa por lesiones en virtud de haber sido aprehendido uno de los prófugos. Nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría sobre la libertad condicional otorgada al penado Felisbino Antúnez. El señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno eleva la relación de los depósitos judiciales consignados á la orden del Juzgado durante el mes de Septiembre ppdo. El señor Juez Letrado Departamental de Colonia solicita licencia. El señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno pide se le informe si don Fermín Ilarráz ha sido exonerado del cargo de jurado por la Ecxma. Corte.
Expedientes entrados — Administrativos, ocho. En consulta, nueve. Pasados á estudio, seis; Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, diez y seis. Relaciones quincenales, treinta y dos. Oficios librados, ocho. Legalizaciones, cuatro.

Día 14

Trámite—Augusto Morales y Carlos Peixoto de Abreu Lima con Cayetano Amado y Manuel Morales. Diez y seis resoluciones en causas criminales consultadas.
Interlocutorias—Cuatro en causas criminales consultadas.
Administrativo—Antecedentes relativos á la denuncia de los señores José y Manuel Dubra. Comunicaciones del señor Director de la Oficina de Impuestos Directos respecto del Protocolo llevado por el escribano Zoilo de Zimone. Don Juan Chans formula una denuncia en el sumario instruido con motivo de la muerte de su hijo Bernardino. Comunicación del Tribunal de segundo turno respecto de la prolongada permanencia de encausados en la Cárcel Correccional. El señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno eleva la relación de los depósitos judiciales verificados en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Septiembre pasado.
Expedientes entrados — Administrativos, diez. En consulta, siete. Pasados á estudio, cuatro. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, quince. Oficios librados, nueve. Legalizaciones, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Fructuoso L. Pittaluga con José C. de Oliveira. Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal con suc. Santiago Correge. Juan Bideau con José Lizarazú. Suc. María Pérez de Velati, oficio. Suc. María Cahill de Pacull. Cármen, María y Carlos Le Hir con Miguel A. Sierra. Gervasio Olivera y otros con Desiderio Cabrera. Un sumario por heridas.

Interlocutorias — Elbinkg Martínez con Manuel Saiz Martínez.

Día 14

Trámite—Renzi y Anastasia con Lorenzo Carlea. Emilio Julián Neffa con Salomón E. Jater. Dos en causas criminales por homicidio.
Interlocutorias—Beltrán Aguirregaray y Cía. con Miguel J. Artola.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Cirilo Mateos. Un sumario por homicidio. Juan Lagrilla con Lorenzo Fagúndez. Un sumario por pelea y heridas. Un sumario por envenenamiento.
Interlocutoria—Alberto Pérez con Julio Meillet.
Definitivas—Eloísa Mañé de Castellanos solicita declaración fiscal. Un sumario por homicidio.
En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida contra Alcides Domínguez, por envenenamiento.

Día 14

Trámite — Lino Herosa contra el Fisco. Un sumario por homicidio. Juan S. Bonjour con Teresa Mascaró. Joaquín G. de Freitas con Severino Etchegaray. Un sumario por contrabando. Suc. Juan L. Lacaze inc. de Juan Lacaze. Mato y Cía. con Carmelo Rocco. Eugenio Berrutti sobre reivindicación. Ernesto Muhle capitán del vapor "Schlesién" contra Luis Ragno capitán del vapor "Colombia". Un sumario por pelea y heridas.
Interlocutoria—Conc. Jaime J. Estapé.
Definitiva—Suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet con Pascual Rodríguez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite — Suc. de Feliciana Olivera de Bocking. Test. de Francisco Bordoni. Suc. de María Lucía Larrabure de Vachin. Test. de Domingo Piñeyrúa. Suc. de Matilde de Passo y Larravide. Sucs. de Juan Galletti y Catalina Botta de Galletti. Suc. de Julia Worms de Canstat. Suc. de Gumersinda Carmen Posse de Vizoso. Suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, incidente de Gualberto Rodríguez. Suc. de José Antonio Inchaurbe, incidente de José Pedro Martínez, Máximo Mederos y Crescencio de Souza. Dominga Albin de Errandonea con José López Saralegui. Conc. de Remigio Hernández, incidente de Carlos Wille, Augusto Guerra Romero con Ruperto Sienra, Real de Azúa y Madalena. José Antonio González con Francisco Bertini, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Esther Eloísa, María Teresa, Justo Higinio y Juan Carlos Bica, incidente de Horacio Cipolina. Carlos Pradelli y Juan Escobar. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Antonio Cortés. Pedro Denis y Pedro Fosati con Domingo B rnadou. Juan Fouchón con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Erlinda Rodríguez de Betarte con la suc. de Catalina Harretche de Rodríguez. Justo Caballero con la Junta Económico-Administrativa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Isabel Rücker de Benavides, Corina Rücker de Seré, Emilia Ferber de Pereira, Isabel Ferber de Lafone, María Hughes de Arocena y otros. Exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de la República Argentina. Suc. de Enrique Coin.
Interlocutorias—Test. de Juan Francisco Carujo. Dulcinea Irrazaba' de Cazeaux y Rosa Alvarez de Cazeaux, en los autos sucesorios de Manuel Cazeaux. Rafaela Di Pietro con Francisco Cattarozzi, tercería deducida por Pedro Bivacqua y Andrés Cancela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.
Definitivas — Cipriano Irazabal, Josefa Laurnaga, Luis Bautista, Santiago, Pedro Irazabal y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores.
Reservada — Una.

Día 14

Trámite — Test. de Domingo Piñeyrúa. Suc. de Ramón Rudecindo Piñeyrúa. Suc. de José María Carrera. Suc. de Paula Casnex de Harriague. Suc. de Antonio Llosas. Test. de Magdalena Péndola de Solari. Suc. de Antonio Budiño. Test. de Juan Francisco Compañada. Suc. de José Muniz. Test. de Pablo Piatero. Sucs. de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha. Suc. de Herminio Gubetti. Test. de Luis Pedro Sienra, incidente relativo á la tutela de los menores Carmen, Cándida, María y Alejandro Sienra. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Conc. de Casiano Olivera. Antonio Dauria con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Gregoria Fleitas de Silveira con Juan de los Santos, apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano. Ana Calvo de García con José Calvo, tercería de Juana Calvo de Colombo y Juan Pedro Calvo. Juan Fouchón con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Antecedentes relativos á la incapacidad de don Ricardo Veiga. José Sixto Amor. Julia de los Santos, por su hija menor Cirila Anatolia de los Santos. José y Andrés Landoni, José Martegani, Cayetano Crespi, Vicente Mármora y Santiago Argentó con la Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles. Antonio Iglesias y Vicente José Sánchez con Carlos B. Suárez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Juan Fouchón con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".
Interlocutorias — Suc. de Juana Gayoso de Mac-Eachen. Suc. de Pedro Desivo. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza. Suc. de José Corbacho y Cabo, incidente de Hipólito García. Antecedentes relativos á la menor Florisbela Adela Moraes, incidente de Guillermo Clarck. Antonio G. Damazio. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Roberto Mac-Eachen.
Definitivas — Gerarda Quiteria Cartagena con María Palermo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Sucs. de Balvino Rodríguez y Delmira ó Elvira Curbelo de Rodríguez, Juan Servetti Larraya contra la suc. de Manuel Posse. Suc. de Manuel Gazzano. Pedro Ansaldi. Suc de Lorenzo Giorello. Suc. de Enriqueta Ana Fitzpatrick y Edmundo Poster Fitz-Patrick. Emilia Stadb de Siepche y Emilia Siepche de Lercari. Pascual Vero contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Ascensión Ventura y Parra contra Lorenzo Ventura y Parra. Concurso voluntario de Juan Rosas. Raquel Crosa de Gorostidi. Serafina Caleo. Isidoro Lema contra la suc. de Remigia Márquez de Olivera. José L. Rachetti y Leovigildo V. Camacho con suc. Manuel Posse. Francisco Segarra con Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona. Rosa Nicolini de Nessi contra la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya". Antonio Ferreira Méndez contra Domingo Caillaba y otros. José Núñez contra la suc. de Gustavo Gandulfo. Suc. del Brigadier General Diego Lamas y su hijo Diego Lamas. Angela Martínez de Sanz.
Interlocutoria—Test. Cesáreo Sánchez.
Definitivas—Sucs. de Pablo Origoni y Rosa Morandi de Origoni. Test. de Angel Arcos. Suc. de Nicolasa Araújo de Campos. Cayetano Tassino.

Día 14

Trámite—Fausta Santos de Martínez y María Sara Martínez. Pascalina Harriague contra Eduardo Larroque, venido en apelación. Suc. de Juan Manuel Blanes, incidente Carlos Arzac. Julio Herrera y Obes contra Vicente Aramendia. Mamerto Rivero. Baldomero Jordi y Mascort contra Pedro Sanjuán y Casals. Eustaquio B. Curbelo, apelación de Maldonado. Julia Sánchez de Callaba, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florés. Pedro Ansaldi (2). Juan Harambure y su hijos José, Alberto, Amelia María Ana, Leandra y Juan Antonio Harambure. Suc. de Regina Barbará Angel Tomassino contra Ignacio y Román Justo Porto. concurso voluntario de Prudencia Montero de Quijano. Josefa Barloque de Percibale. Celestino Cáceres contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs. de Francisco Riondel. María Champet de Riondel é Hipólito Riondel. Luis M. García contra Adelaida Cardoso de Suárez, Nicolasa Augeriz de Fernández. Suc. de Antonio Monzano ó Monzani. Suc. de Juan Sánchez. Antonio Rodríguez (hijo) contra Pedro Gómez Muñoz. Sucs. de Ana Fitz-Patrick y Edmundo Poster Fitz-Patrick. Incapacidad de Luisa Larrabure de Vachin. Test. de Emilio Caubarrére. Josefina Márquez de Garcao. Suc. de María ó Luisa Larrabure de Vachin.
Interlocutorias—Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort y Pedro Gómez Muñoz.
Definitivas—Sucs. de Juan Monterrosa, Florinda Tovagliare de Monterrosa y María Luisa Monterrosa.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Benita Ventura de Frescioni. Test. de Manuel Albini. Suc. de Nicolás Facelli. Test. del doctor Mariano Soler. Suc. de Rosalía Menoud. Suc. de Carlos Regúnaga. Suc. de María Roquetti de Chiappobianco. Suc. de Petrona Garrido de Alcain. Suc. de Isabel Gutiérrez de Canguzu. Suc. de Francisco Amaro da Silveira. Suc. de Manuela Alvarez y de su hijo Juan Carlos Velázquez. Andrés Lerena con Noberto Piñeiro. Intestado José Antelo. Ottilia Netto de Costa. Petrona Martínez Carrillos de Larrea con José Otero Domínguez. Alberto G. Pombo con suc. de Eduardo M. Stanham. Andrés Lerena con Norberto Piñeiro. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, relativo á los autos sucesorios de Martín Reguli. Federico Brito del Pino con Juan Harley. Ramón B. de Peñafort con Luisa Bellini. José Nosei con el Fisco. Oficio del Juzgado de Paz de Sarandí del Yí, relativo á los autos sucesorios de Nicolás Fascioli. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Rodríguez. José Martinez, deduciendo tercería en autos. José Aguirre y Melgar con Eugenio Mon y Manuel

Castro, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, República Argentina. Antecedentes de los menores Enrique y Lucía Salmerón. La suc. de Regino Contreras con Mariano Sosa. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Leoncio Muñoz, declaratoria para litigar con Manuel Alcabure. Antecedentes relativos á la incapacidad de Emilio Ferreira. Enrique Martínez con Carlos Cabrera. Antecedentes de Manuel Gómez. Antecedentes de Carlos Gastone, incapacidad.

Interlocutorias—Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Castro San Cristóbal. Antonio Ramos con Lorenzo Ures. Suc. de Nicanor Fernández. Intestado Manuel Acosta.

Definitivas—Carlos J. Prosper con Caxon Neves actuaciones de prueba, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José; Manuel López con Josefa Eceiza, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Pelegrin Pellegrini ó Pelegrini. Antecedentes de Antonio Luis Reyes.

Impedimentos—Dos.

Día 14

Trámite—Suc. de Vicente Rimoli. Suc. de Antonino Abalos. Suc. de Modesta Arijón ó Arigón. Suc. de Miguel Oneto. Suc. de Marcio Fernández. Test. de Juan Manuel Pena. Test. de Carlos Carrara. Suc de Antonino Abalos. Test. de los cónyuges Manuel Alvarez y Socorro Pérez. Suc. de Enrique Cosi y de sus hijos Enriqueta y Luis Alberto Cosi. Suc. de Manuela Artigas de Ferreira. Sixto Sosa con Rafael de Crescencio, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, librado en los autos seguidos por doña Martina F. de Martínez con los señores Mendez Hnos, y relativo á los seguidos por la señora I. de Martínez con Saturnino D. Martínez. Sucs. de Juan José Durán y Pagola con Marcelina Barrado contra Faustino Silva y Colmán. Juan H. Palomeque con Francisco Iriarte, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Antecedentes relativos á la menor María Carmen Casas. Nombramiento de tutor. Antecedentes relativos á la menor Carmen María Nión, nombramiento de tutor. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno librado, y relativo á los autos Luisa Bellini de Maggi con Ramón Bordas de Peñafort. Compañía de Seguros "San Fire Office" contra suc. de Eduardo M. Stanham. Manuel Cañizas y Serafín Cañizas contra la suc de Benito Deogracias Renovales y Llano. Apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Antecedentes de Eduardo Cidánes. Angel Rafael Devita, información artículo 115 del Código Civil. José Luis García con Emeterio Calcera, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Exhorto del Juzgado de lo Civil en primera instancia de la Asunción del Paraguay. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Lorenzo. Antecedente de Jaime García. Antecedentes relativos á los menores José Cándido y Juan Alberto Basigalupi, nombramiento de tutor. José Suárez y Lamas con Carlos Debenedetto y Pedro Aguilar, tercería deducida por Manuel Castro. La suc. de Ricardo Tapie con Luis Algran. Antecedentes relativos á la incapacidad de Julián López.

Interlocutorias—Suc. de Cristian Simón. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Suc. de María Cortés de Infiesta, María Isabel, Julián y María Isabel Cecilia Alvarez Cortés. Ramón Palomeque con la suc. del coronel Juan Pedro Beltrand. La suc. de Toribio Tutzo, por una declaratoria perteneciente á la misma sucesión.

Impedimentos—Dos.
Reservadas—Una.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite—M. M. Bascuas con Fisco. Compañía Dragaje del Puerto con Fisco. Junta de la Capital con E. Berrutti.

Interlocutorias—M. Herrera y Reissig, denuncia. Fisco con V. Vázquez y otro.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—M. Risso con M. Larravide. Carballo de Sánchez con A. Lombardo.

Intelocutoria—A. Sarratosa con M. N. de Massons.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—El capitán del vapor "Colombia" con el capitán del vapor "Schlesien". Enrique Acquarone con Juan Pietra. Alvariza y Cía., concordato extrajudicial. Constante Contreras Bouza con Ramón L. Martínez Angel Cusano y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiroz. Concurso Cecilio A. Soto. Eugenio Palombo con Caja Internacional Mutua de Pensiones. Sanguinetti y Cía. con Rafael Priori. Juan S. Prato con J. Bellini, Rodríguez Anido con Ramona Beracochea y Francisco Alvarez. Carrau y Cía. con Martín E. Guichón y Cía. Emilia Codda de Bonnecarrere y sus menores hijos con Julio Meillet. Tálice y Moretti con Carmelo Rocco.

Interlocutorias—Concurso Duclós y Moulié en liquidación con Banco Italiano del Uruguay. Concurso Gómez y Rodríguez. Sisto Hnos. con la Compañía de Seguros "La Positiva". Ernesto Quincke con Emilio Pernas.

Día 14

Trámite—Pedro Rebour, concordato judicial. Staudt y Cía. con Benito J. Sánchez. Dupont y Aguiar con Esteban Balparda y Carlos Bouton. Puppo y viuda de Ayala con Dionisio Zunino. Maside y Guimaraes, concordato judicial. Francisco Lanza con Justino J. Martínez. Martín Reyes concordato extrajudicial. Concurso Gómez y Rodríguez. Oficio del Juzgado Departamental de la Capital: Jacinto Arracaeta con Avelino Inchuste.

Interlocutorias—Alfonso Courau con Eugenia B. de Haurie. Concurso Felipe Bertrán Josefa Ayestarán de Fernández con Ramón Irigoyen. José J. Méndez con Ricardo M. Jalabert.

Definitivas—Pedro M. Peñaflor, concordato judicial.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Conc. Antonio Mosca y Cía., Juan Cerbasi con Félix Calvayrac. Antonio D'Antuoni con Antonio Bovino. Eduardo Ferrer con Andrés Isetta y José Zunino, Santiago Scacani con la Sociedad Anónima de Lanchajes. Agustín Foulqués concordato preventivo judicial. José Zunino concordato preventivo judicial. Inocencio Rodríguez con Santiago Maurelli y Juan J. Nogueira. A. Mosca y Cía. concurso incidente calificación. Alejandro Bongiorno con la Compañía Telegráfica Western. Juan Cerbasi con Félix Calvayrac. Juan Buisson con Enrique Birard. José F. Vaccaro con Elías J. Petracca y Antonio D'Mattia.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 13

Trámite—Manuela Ramos Latorre solicitando se haga una intimación judicial á Julio Porta, exhorto del Juzgado L. de Paysandú. Luis Valentín, Méndez Hnos. con Lizardo Durán y Vidal inc. por costas. Alfredo Montes, Enrique Cornú con Adolfo del Campo inc. de recusación. Antonio Vesacchini con Juan Depace. Rubio y Carballo con Juan Carballo terc. deducida por José M. Ferro inc. por costas. Felicidad Serra con Benvenuto. Roberto inc. por costas. Bartolo Godin con Rosa Martínez inc. por costas. Manuel Taboada con Domingo Lázaro inc. por costas. Juan I. Posadas y Celia Bonchaton, Ana Chiesa con Carlos Carrera. Angel Crosa con Ramón Rego, Felipe C. Riestra, Fermina Gianoli con Cándido González. Oficio del Juzgado de Paz de la 21 sección de la Capital. Juana Pérez de Figueredo con Santiago M. Barrére, Pedro Rodríguez, Ana V. de Vidal con Manuel Alonso Blanco y otro. Juan Derquin con Pedro Irigoyen. Claudio Luzzi, Adolfo A. Scapuccio con Carolina Dellacasa, Irene Suárez, Emilia Bozzo con Domingo Panario. Test. Francisco Núñez, Margarita Cuoco con Antonio Rudino. Piñeyrúa y Cía. con Teresa Roura y otro. Julio Escofet y Esmeralda Moratorio inc. por costas. Antonio Paganini con Eduardo Wecs y otro. Suc. María M. Carzolio de Grolero. Suc. Enrique Platero, Adolfo A. Scapuccio con Carolina Dellacasa, Cármen Jordán Escofet con Miguel Tutan y Mena, Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro. Cármen Carballo de Sánchez con Antonio Lombardo, Miguel Risso con Manuel Larravide.

Interlocutorias—Suc. José Suárez. Antonio Serratosa con María M. Meneses. Luis Leures, Pedro Astroldi. Augusto Wild con Juana Lotter, Bartolo Delbono con Ercoles Cantoni. Francisca Castro con Bernardo Rabonni. Víctor Martori con Domingo Landi y otro.

Definitivas—Luis Latzaga, Josefa C. de Rodríguez con Inocencio M. Rodríguez.

Día 14

Trámite — Lucía Iso. Josefa Mensa. Juana Aguerre con Bartolomé Rullan. María Catalina Arias. Ricardo Scanavino con Gabriel Roig. y Roselió. Suc. José Mancini. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Suc. Maximiano Luzardo y Feo. Suc. Paula B. de Gaggero y otro. Santiago Migliordi con Ubaldo Spezia. Suc. Máximo Saavedra. Pedro Martínez é Isolina Martínez. Eduardo Carrasco. José Martegani. María de Armas con Enrique Iviglia (2). Antonio Benitez. Juan Stasso. Ramón Platero. Leopoldo Lonza. Enrique Garat. Rudecinda Pereyra con Teodoro Santoro. Adela D. de Villarrúbia. Ester Pini. Ruperto Gordillo. Claudio Giorge. Juan B. Mazzoni con Pedro Gómez Muñoz. Gregorio Cortes. Mario Frugone Armando Lafroscia. Manuel Gómez.

Interlocutorias—Justo Reyes. Eloisa Corcoran con Bernardo Dupuy. Adalgisa Balcon Angel Volanté.

Definitivas — Sara Tabarez. Antonio Varela y Vidal. Suc. Juan Vipiani. José Curico. Luis Lemes con Rodolfo Machó.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Octubre 13 de 1909.

INTERIOR

Alsina A., Barán Angela, Chopited Juan A., Carbajal Lorenzo, Coelho Juan Francisco, Diez Manuel, Erbiede Miguel, Fernández Francisco, García María, Garcías Dolores, González Casturina, González Angel, Mula Luisa M. de, Moyano Carmelo, Núñez & Amo, Rodríguez Aurelio, Rodríguez Manuel, Rosas Valdez Claudio, Salaverria Rafael, Vallejos Juana, Vidal Santiago, Viera Lola.

EXTERIOR

Antonietti Antonio, Arzoz Demetrio, Agosti Agustín, Andresen Juan, Asselin I., Bealini Giorgio, Belle Tullio, Bergalli & C.ª, Bermúdez Héctor Manuel, Bastos Amma, Casilla Cassilla, Cobo González Carmen, Castro Hernán, Cabrera María Esther, Codoni Eduardo G. de, Caviteruccio Lugi, Cangrea Giuseppe, D'Elia Juan, Dente Angel, Díaz y Jaime señoritas de, Deffemines Héctor, Díaz de Grané María, Etchart Martín, Estremadura Isabel, Fernández Rodríguez Ramiro, Fernández Guillermo J., Fuentes María Q de, González Francisco, García Corc Valentín, González Ramiro, González Cobo María, González Regeira Enrique, Guiffoni Fausto, Gambarotto Angelo, González Manuel, Hesner E., Hera Pandarenes Isabel, Morales Eulalia B. de, Harris & Mac Donald, Hugre Durán Julio, López Veiga Emilio, López José, Leal José María, Longoni Rosalía P. Larre Borges M., Marligny E. de, Martínez Francisco, Miramontes Antonio, Morales Eulalia B. de, Montes Angel, Mallo María, Marrapodi Giovanni, Marino Domingo, Mendel Hartvig Edmond, Miranda M., Olsen Pedro, Pernat M. J., Pardo Antonio, Pena Amadea H., Rodríguez Margulla Cipriano, Rey José, Ramasso Juan, Rayabaii M., Ricardone Luis, Rodríguez Guillermo, Rolando Giovanni Isabelino, Seoane Arturo, Sacramone Tommaso, Scarsi Antonio, Sonlé B., Salaberry Felicia, Stuadore Tullio, Tortura Giovanni, Varela María, Vitello Lorenzo, Zapón Francisco, Zuarti Del Pino Isidoro.

Montevideo, Octubre 14 de 1909.

INTERIOR

Barreto Bernardo, Brezzo Margarita, Carabajal Benjamín, Barroca María I., Campalans José, Camtm José, Casamayou Anna, Crocamo José, Coruniti Rafael, Carolini Félix, Da Costa María J. de, Ferradán Cayetano, Farias Hermenegildo, Ferrade Segunda F. de, Granero Aída, Gil M., Gómez Ferrer Adelina, Gómez Raúl B., González Juana A. de, Llera Ignacio, López S., Minz Manuel, Maz Franquin, Moraua Toribia, Pérez Manuel, Pfeiff Beba G. de, Posé Josefa, Poz Carmen, Santos Matilde S. de, Suárez Ramón, Viera Manuel, Zerboni Máximo.

EXTERIOR

Alvarez Carlos, Alvarez Cina Héctor' Balletmuftna Constantin, Bonet Bartolomé, Casas Alfredo, Dalmases Juan, D'Ambrosio Pascualino, Doval Manuel, Díaz Magdalena B. de, Ferreira Manuel H., Giraldoni E., Gómez Emilio, Himenez Rosa F. de, Harris & Mac Donald, Marré Luigi, Mattora Giovanni, Pin Graciana N. de, Pérez Josefa, Ros Casimiro.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 - HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Suroeste con lluvias en la República, en Rivera han caído 7 litros de agua por metro cuadrado, en Rocha 3, Melo 3 y Fray Bentos 2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763 30.
Temperaturas: Normal 10'80, á la intemperie 17'00; máxima 12'30, á la intemperie 17'90; mínima 10'80, á la intemperie 6'70.
Viento S. S. E. 36 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 48 kilómetros á las 1 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 6'65. Humedad relativa 70.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9'20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 25.21.
Cloro libre por litro, gramos 22 27.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias y garúas.

DIA 14 HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 768 55.
Temperaturas: Normal 12'70, á la intemperie 16'00; máxima 12'90, á la intemperie 18°50; mínima 10°10, á la intemperie 5°40.
Viento S. E. 38 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 48 kilómetros á las 4 h. 37 p m
Tensión del vapor de agua 7.60. Humedad relativa 70.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9'40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 26.03.
Cloro libre por litro, gramos 23 54.
- Vientos del Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Dia 13 de Octubre de 1909

Avaluaciones por nuevas construcciones:

Félix Indaco, Emilio Illa, Benito Uzal, Próspero Toletti, Luis Topclanski, Antonio Parodi, Antenor Pereira, Francisco Soto, A. Sosa Díaz y C.ª, María A. de Pombo, Juan Petrucelli, Massuell fils, Julio Bidone, José Mallarini, Josefa Marchisio, Francisco Mazzucco, Bernardo Mainetto, Luisa Lebeau, J. Helguera y Goicoechea, Leonardo Gorlero, Juan Gardella, Juan Galain, Alfredo Gordón, Napoleón Ferrer, Francisco Fusaro, Tomás Caffalo, Manuel Novo Rico, Bravo y Rodríguez, José A. Barriola, Rosa de Bordabehere, Francisco Berrutti, Simón Bignals, Juan P. Arcos, María A. de Amaro.

Día 14

Avaluaciones por nuevas construcciones:
Pascual Russo, Antonio Piaggio, Teresa B. de Monza, Luis M. Rosasco, José Raffo, Antonio Utrico, Francisco Calcagno, Eloisa M. de Castellanos, Lorenzo Bianchi, Germán Barbato, Pedro Bedaxagar, Onorio Federighi, José Eirín, Andrés Etchemendy, Manuel Chanes, Miguel Carsoglio, Antonio D. y Manuel Lussich, Lena y Nicolini, Luis García, Juan Pisano, Gregorio Peirano, José R. Mestre.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1909

Francisca Alvarez de Segade, oriental, 68 años, viuda, Manicomio Nacional.
Zenón Rivero, oriental, 48 años, casado, Constituyente 108
Juana Manuela López, oriental, 23 años, soltera, Durazno 80.
Vicente Luis Felipalde, oriental, 3 días, Guaviyú 94.
Rodolfo Alonso, oriental, 2 años, Artigas 90.
Rosa Montaño, oriental, 59 años, viuda, Durazno 220.
Adolfo Esteban Lieutier, oriental, 14 meses, Durazno, 262.
Salvador Chirello, oriental, 4 años, Daymán 289.
Manuel Penho, oriental, 29 años, soltero, Hospital de Caridad.

Día 14

Juan C. Risso, oriental, 5 años, Casa de Aislamiento.
Luis Alberto Rodríguez, oriental, 15 meses, Isla de Flores 38.
Agustín Martelotto, oriental, 8 meses, Cerro Largo 31.
Ana Giannetto de Panario, italiana, 81 años, viuda, Convención 81.
Haydée Cucurullo, oriental, 8 meses, Patria 66.
Ramona Auza de Sasicin, española, 53 años, casada, Yaguarón 105.
Justa Carbone, oriental, 26 años, casada, Manicomio Nacional.
Elisa González de Arismendi, oriental, 58 años, viuda, Canelones 58.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 14 de Octubre de 1909

PRESIDE

E. DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m., entraron al salón de sesiones los señores: Amézaga, Martínez, Gómez y Repetto.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo envía un mensaje comunicando que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, le ha propuesto la revisión del tratado de límites vigente entre los dos países, en la parte relativa á las fronteras sobre la Laguna Merim y Río Yaguarón, y el cual será sometido en breve á la Honorable Asamblea General.

—Téngase presente.

La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, comunica su instalación y la designación de Presidente y Secretario.

—Archívese.

Don Antonio W. Parsons, se presenta adjuntando varios antecedentes á fin de que sean agregados á su anterior solicitud.

—A sus antecedentes.

Don Carlos E. Casaravilla Vidal, solicita que antes de tomarse resolución en el pedido de venta que contra él solicita el Poder Ejecutivo, se le dé vista del expediente.

—A sus antecedentes.

Señor Presidente—No hay más asuntos de que dar cuenta.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levanta la sesión.

Así se hizo.

—Eran las 4 y 45 p. m.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 15 de Octubre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

						Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará..	$	0.025
"	60	"	"	" ..	"	0.03
"	30	"	"	" ..	"	0.04
"	20	"	"	" ..	"	0.05
"	10	"	"	" ..	"	0.06
"	5	"	"	" ..	"	0.08
De 1 á	3	"	"	" ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA VENTA DE LA EXISTENCIA DE MAQUINARIAS Y ANEXOS, EN EL LOCAL CONOCIDO POR EL «BALNEARIO».

Llámase á licitación pública para la venta de las maquinarias y demás efectos, consistentes en dínamos, motores, calderas, etc., instaladas en el edificio conocido por el "Balneario" en la calle Piedras, que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas deben ser formuladas en conjunto de todas las maquinarias y efectos que se detallan en la base 1.a del pliego referido, no admitiéndose las que no se ajusten á tal condición.

Esas propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día lunes 25 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y proponentes que concurran.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á los intereses que representa y administra.

Para ver las máquinas y demás efectos expresados, los interesados pueden concurrir al local del "Balneario" todos los días hábiles de 8 á 11 a. m.—Montevideo, Octubre 14 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*José López Vidaude*, Secretario accidental.

557-v.oc.25.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Bucco, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavallei, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909. —*La Dirección*.

554-v.en.15.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL H. VIDAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 34, y doña ENRIQUETA LESSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

724-v.oc.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ABAL (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná núm. 30, y doña MARCELINA GASPARINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

725-v.oc.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 135, y doña FILOMENA FORCELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 82A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

726-v.oc.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO TERZAGHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela núm. 90, y doña MANUELA ESCUTARY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

727-v.oc.23.

Juzgado Letrado Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que en los autos seguidos por María Juliana Cruz, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: San José, Octubre 6 de 1909.—Vistos: Este juicio sobre rectificación de las partidas parroquiales de defunción de Francisco Cruz y Ana Joaquina Arias, que lucen á f. 1 y f. 10; Resultando: Que el interesado, á f. 5, pide se rectifique la partida de f. 1 de defunción de Francisco Cruz, porque por error se le hace aparecer casado con María Durán, cuando el verdadero nombre de su esposa era Ana Joaquina Arias. Igualmente pide se rectifique la partida de defunción de ésta, que luce á f. 10, porque se le hace aparecer con el nombre de María Durán, cuando el suyo verdadero era el de Ana Joaquina Arias; Considerando: Que los hechos relacionados se han comprobado con la información producida y con lo que resulta de los demás recaudos agregados; Considerando, finalmente: lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, procédase por quien corresponda á efectuar la rectificación de las partidas referidas, haciéndose la sustitución del nombre con que por error figura Ana Joaquina Arias; líbrense los oficios del caso, publíquese esta resolución por una sola vez en dos diarios de la Capital, y tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese.—*J. A. Méndez del Marco*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público.—Y á los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—San José, Octubre 12 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

552-v.oc.15.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Esteban Secco, las existencias de la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Fraternidad núm. 173 (Pueblo Victoria). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que se presenten en el escritorio de don Agustín Pin, calle Continuación Agraciada núm. 136c, de 8 á 11 a. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 14 de 1909. —*Pedro González*.

555-v.nov.7.

Venta de despacho de bebidas

Comunico al público en general y al comercio en particular que, según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Juan José Segundo, he vendido á doña Mariana Jiménez Cabra, mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en la calle Buenos Aires núm. 269, denominada "La Independencia". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á mis acreedores para que concurran al domicilio antes indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 14 de 1909.—*Constante Contreras*.

556-v.nov.7.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que, en escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Zeballos y Maguna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de minerales, piedra de cal, etc., denominada "Sociedad Progreso Minuano", bajo la firma social Bodin, Houssay y Helguera. A los efectos de derecho, hacemos esta publicación.—Minas, Octubre 12 de 1909.—*B. Bodin*.—A ruego de Constante Houssay, *Benjamín Vidal*.—*Isidro E. Helguera*.

551-v.nov.13.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber que he vendido á los señores Juan J. Oteiza Hnos., la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa don Felisberto dos Santos. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho á este comercio, deben presentarse á este último dentro de treinta días de la fecha.—Rivera, Octubre 11 de 1909.—*P. Gaye y Zanit*.

553-v.nov.15.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración*.

3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de caridad que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1910, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.o del Reglamento, se efectuarán en la primera quincena del próximo mes de Febrero.—Montevideo, Octubre 8 de 1909.—*La Secretaría General*.

547-v.oc.29.

Comisión de Administración de los Bienes del Estado

2.a LICITACIÓN

Llámase por segunda y última vez á licitación pública para el arrendamiento de 1905 hectáreas del campo fiscal ubicado en la 5.a sección del Departa-

mento de Tacuarembó, paraje conocido por "Gruta de los Cuervos".
El pliego de condiciones correspondiente se halla á disposición de los interesados en la Jefatura Política de ese Departamento y en la Secretaría de la Comisión, calle 18 de Julio núm. 319, donde se reciben propuestas bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 del corriente.—Montevideo, Octubre 2 de 1909.—*Senén M. Rodríguez*, Vicepresidente.—*C. A. Estrada*, Secretario. 500-v.oc.20.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLÁMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para construir las instalaciones necesarias al servicio de los pescadores, anexas al muelle del mismo nombre, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Octubre próximo venidero á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 449-v.oc.22.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.
El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 140v.nv15

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.
Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 335-v.nov.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.
El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 626l- v.oct 15.

REFORMA DE FAROS

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado en la licitación para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores", "Punta Brava" y "Panela", se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Octubre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las que se presenten.
Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 330-v.oc.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio policial en Dolores 5.a sección del Departamento de Soriano

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Comisaría de Dolores, 5.a sección del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día veintiseis de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 11 de 1909. —*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 534-v.oc.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Toledo á San Jacinto

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de diez (10) días para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre las distancias kilométricas 5 y 9.376 de la carretera de Toledo á San Jacinto, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado dieciséis (16), de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 508-v.oc.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna, de esta ciudad

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y decreto del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintiocho (28) de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 472-v.oc.28.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección*. 533-v.en.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Mari de Laurenti.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección*. 502 v.en.5.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección*. 414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección*. 384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección*. 346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.
Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.— Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección*. 311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.
Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección*. 286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.
Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección*. 191-v.nov.1.o.

Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.o 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.
Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi*.—V.o B.o *E. Domínguez*, Secretario de la Intendencia. 542-v.en.12.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, y por resolución del señor Intendente Municipal del Departamento, doctor don Federico E. Acosta y Lara, se hace saber: Que ha sido presentada ante esta Intendencia, una solicitud del vecino José Suárez, haciendo saber que desea cerrar el camino vecinal, que partiendo de la estancia conocida por de su propiedad ubicada en la Cuchilla de Dionicio, camino de esta Villa á la ciudad de Melo, 2.a sección de este Departamento, va á empalmar al que partiendo de esta Villa sigue hasta la de Artigas, empalmando frente á la estancia del doctor Elbio Fernández. El camino á que hace referencia el peticionante, tiene una extensión de cinco kilómetros próximamente.—Treinta y Tres, Octubre 4 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario. 535-v.nov.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número

1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.
295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 23, y doña MARIA MARZOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
715-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 213, y doña MARIA LAURA VISCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
716-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Uruguay núm. 10, y doña LUISA DOBAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Florida núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
686-v.oc.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEREZ MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cañiza, domiciliado en la calle Colón núm. 122, y doña ROSA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cristina, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 386A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
695-v.oc.19.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERRERIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castropol, Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Wáshington núm. 100, y doña SOLEDAD LEBREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Rivadeo, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
690-v.oc.19.

4.a Sección del Deprtamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE ANTONIO LEONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 66, y doña JOSEFA JUDITH AGUSTINA POZZI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
717-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORROTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 70, y doña ROSA SIMALDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Daymán núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
679-v.oc.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 337, y doña VENCELA BARBERENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Río Negro núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
718-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 177, y doña JOSEFA BOUZAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
719-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Vázquez núm. 108, y doña FELICIA BRITOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Maldonado núm. 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
705-v.oc.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 305A, y doña LAUDELINA FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ejido núm. 305A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
704-v.oc.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34, y doña JUANA RUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
703-v.oc.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 96, y doña CARMEN CASTRO PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
696-v.oc.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE MARIA COLOMBI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 378, y doña CONSTANCIA PEYRAUBE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
697-v.oc.19.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes núm. 237, y doña ASUNCION GIMENEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Mercedes núm. 2[illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
720-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN MIMICA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia (Austria), domiciliado en la calle Paysandú núm. 384, y doña MARIA OSTOJIC, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Dalmacia (Austria), domiciliada en la calle Paysandú número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
706-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIVITATE, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Ciro (Italia), domiciliado en la calle Yaguarón número 394, y doña EMMA VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mercedes núm. 280A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
698-v.oc.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LUSQUIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 492, y doña CLOTILDE MARIA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 492.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
699-v.oc.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO SAVIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart núm. 224, y doña ROSALIA PARADELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
687-v.oc.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENTANCOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro núm. 334, y doña EDELMIRA RISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
662-v.oc.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 26C, y doña BENEDICTA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 26C.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
721-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FORTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 40, y doña ROSA RAGGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
722-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BONGIORNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 394, y doña INMACULADA RIZZOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Mercedes núm. 394.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
707-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NOCE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 563, y doña ANGELA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 60B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
708-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 39, y doña ELISA MOSQUERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rivera núm. 223.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
709-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ CAPDEVILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Constituyente núm. 118, y doña EMA BENITEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 183.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
710-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BOUVET, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 141A, y doña MARIA CELIA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vázquez núm. 103A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 663-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES JACINTO FRAGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 396, y doña TERESA BONOMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 390.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
664-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TABARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 12, y doña MARIA ROSENDE, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 9 de Abril número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
665-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 519, y doña ROSA VIOLANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 466.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
666-v.oc.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EXEQUIEL SANTOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Reducto núm. 43, y doña PETRONA BRIGIDA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Yaguarón número 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
700-v.oc.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REIJIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pando núm. 31, y doña GENEROSA TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Fraga núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
701-v.oc.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, y doña FRANCISCA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz núm. 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
680-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCÍA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental; nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 63, y doña MARIA VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

681-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ELHORDOY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en la calle Guatemala núm. 33, y doña EVANGELINA PIZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 33c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

667-v.oc.15.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña JOSEFA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

668-v.oc.15.

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña DOLORES GARCIA, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

669-v.oc.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARUGATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm 57, y doña MARIA CELIA NODARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

691-v.oc.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agricultura núm. 61, y doña CARMEN QUINTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

682-v.oc.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ Y GARCÍA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 286 (Unión), y doña ANGELA LAURINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalcngua*, Oficial del Estado Civil.

688-v.oc.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BESTUTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe s|n., y doña NICOLASA MARONNE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

692-v.oc.19.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 39, y doña AMELIA MOSQUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

670-v.oc.15.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GARCÍA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú s|n., y doña ROSA ALBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Reducto núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

671-v.oc.15.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CAMPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 133, y doña JUANA SANJINÉS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

723-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SABATÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Peñarol, y doña ROSA PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

711-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Artes núm. 71, y doña IDALINA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Artes núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

712-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez núm. 199, y doña EVA GALEAZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle General Rivera núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

693-v.oc.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN CRESPI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán (Italia), domiciliado en la calle General Rivera s|n., y doña ELIVIA JOSEFINA DOGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

672-v.oc.15.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUIS VERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 495A, y doña AIDA AMELIA FACELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochó días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

702-v.oc.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Chaná núm. 34, y doña ADELAIDA FERREIRA, de 52 años de edad, de estado viuda de Mario Delger, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Chaná núm. 58A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

683-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MAGARIÑOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 224, y doña MATILDE DIBBERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

684-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 122, y doña ISABEL ESTREMADOURO LAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

673-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 441, y doña LUISA GIACOBASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 134B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

674-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARSILLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paysandú núm. 495, y doña MARIA CARREÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú núm. 495A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

675-v.oc.15.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMPONI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno Chico número 618, y doña AMERICA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

689-v.oc.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ARAMBURU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 72, y doña MARIA MOSQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

685-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Artigas número 188, y doña BRIGIDA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

676-v.oc.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fe s/n., y doña ELOISA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fe núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

713-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 105, y doña MARIA CARRERE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

714-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO DAPUETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 273, y doña CARMEN GERVASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

694-v.oc.19.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORINTO CARAMBULA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la 8.a sección de Cerro Largo, y doña MARIA JULIA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

677-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA PAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

678-v.oc.15.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna*, Escribano.

460-v.dic.25.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña *Agustina Etcheverry ó Echeverse de Bidegaray*, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de *treinta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.

482-v.oc.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.

279-v.nov.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909. —*Francisco Sáez*, Actuario.

451-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.— Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

386-v.dic.10.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don ANGEL DE SIMONE se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Entre los que suscriben, por una parte don Angel de Simone, y por la otra los acreedores de este señor, han resuelto lo siguiente: 1.o Teniendo en cuenta los segundos el malestar de los negocios del deudor señor de Simone, están conformes en aceptar la propuesta que éste les hace, respecto á la forma y plazo, para pagarles sus respectivos créditos. 2.o Consiste esta propuesta ó pedido, en que cada uno de los acreedores haga en sus res-

pectivos créditos una quita de setenta por ciento. 3.o En cuanto á la forma de pago del treinta por ciento restante, se compromete cubrirlo en los siguientes tres vencimientos: *a)* 10 o|o al 30 de Mayo de 1909; *b)* 10 o|o al 30 de Noviembre de 1909; y *c)* 10 o|o al 30 de Marzo de 1910. 4.o Los vencimientos correspondientes á Noviembre de 1909 y á Marzo de 1910, quedan garantizados por la firma comercial Ferradanz y Milano, consignatarios de esta plaza. 5.o Mediante el pago á sus respectivos vencimientos de las tres cuotas preinsertas, los acreedores que suscriben, otorgarán carta de pago por finiquito á favor del señor de Simone. 6.o Los vencimientos indicados en la cláusula tercera, los documentará el señor de Simone, en la forma comercial corriente, en vales para cada uno de los acreedores. 7.o El sellado, para el caso necesario, será repuesto en la forma que lo establece la ley de la materia. Conformes los que suscriben con todas y cada una de las siete cláusulas que preceden, firman la presente en dos copias de un mismo tenor, para un sólo efecto, en Montevideo á los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos nueve.—*Angel de Simone.—Ferradanz y Milano.* —Benito Lonatti.—Ameglio, Podestá y Amado.—José Schiavo.—Soto Villarejo Hnos.—Castellanos y Alvarez.—Muñone y Caime.—A. Pérez y Alvarez.—Atilio Pizzo.—Domínguez y Mantero.—Carlos Strata.—José Martino. — Cármelo Rodríguez.—Vanini Hnos.—L. Molinari.—Alcain Hno.—Pedro Duque.—Feliciano Cruz.—Santiago Britos.—Celestino Duque. —Guerra y Valles.—Severiano Guerra.—L. Jude y Cía.—Pedro Las. — Juan P. Lema.—Alvarez Hnos.—Francisco Vilaró.—Antonio Monteverde (hijo).—Juan L. Capurro y Cía.—Juan Salgueiro.—Hijos de G. A. Gamberoni.—R. Parrella y Rubertoni.—Sexto Bonomi.—Lamaison y Villemur.—Modesto Rodríguez. — Consiglieri Hnos.—Ambrossio Gatti.—José Barck.—Enrique Menini.—P. Harriague y Cía.—Eugenio Bezerque y Cía.—Ferradanz y Milano.—J. y A. Tálice Hnos.—Strauch y Cía.—Eugenio Villemur. — Gabriel Varela.—Crédito D. Percontino é hijos, transferido á los señores Ferradanz y Milano. — Crédito de Rodolfo Gimeno y Cía., transferido á los señores Ferradanz y Milano.—Crédito de Engelbert Hardt y Cía., transferido á los señores Ferradanz y Milano.—Crédito de Gibert y Garcé, transferido á los señores Ferradanz y Milano.—Crédito de Destilería Cusenier, transferido á Ferradanz y Milano.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 2 de 1909.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

541-v.nov.4.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaída Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

530-v.en.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que en los autos de quiebra seguidos contra el comerciante de "Catalán" (3.a sección de este Departamento), don Eugenio Lopetegui, se ha fijado el día *treinta y uno de Mayo del corriente año,* como el de la efectiva cesación de fuga de Lopetegui.—El informe respectivo y resolución del señor Juez Letrado, se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—San Eugenio, Septiembre 28 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

531-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 326-v.oc.27.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 446-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 318-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 278-v.nov.15.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alefandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina,* Escribano Público.

319-v.nov.24.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Lorenzo Márquez de Souza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Igualmente se emplaza al albacea don Buenaventura Márquez, para que dentro del mismo término se presente á ejercer sus derechos.—Rivera, Octubre 2 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

529-v.nov.10.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Actuario. 336-v.nov.30.

COMERCIALES

Venta de almacén y fonda

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á favor de don Angel Antón, las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de almacén y fonda tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Agricultura núm. 85 esquina Asilo núm. 130. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito y notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa de la Unión, Octubre 13 de 1909.—*José Ferrúa.*

549-v.nov.6.

Venta de fonda y posada

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Palinuru Scanagatta, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 131 esquina Los Libres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 13 de 1909.—*Santiago Esteban Pepe.*

550-v.nov.6.

Al comercio

El que suscribe participa á quien interesa, que ha contratado vender su casa de negocio, almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en esta ciudad, calle Maldonado núm. 543 esquina Caiguá, á don Nicolás Triunfo. A los que se crean acreedores de este establecimiento me permito rogarles presenten sus respectivas cuentas con los comprobantes del caso, en el mismo negocio, dentro de 30 días contados desde el primero en que sale á la publicación el presente aviso; pues pasado que sea ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Octubre 12 de 1909.—*Pedro Manuel Prón.*

544-v.nov.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Indalecio Cogo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguel Barreiro núm. 270 esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1909.—*Vicente Lataro.*

545-v.nov.5.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan que por escritura pública autorizada por el escribano don Francisco Faig, el día 9 del corriente, don Jaime Tomás, propietario del establecimiento de restaurant, café y despacho de bebidas, denominado "La Gran Peña", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Brecha, y don Francisco Corbacho, han firmado un contrato de sociedad para continuar el mismo negocio. La nueva firma será Tomás y Corbacho. El pasivo de la casa hasta la fecha de firmarse el contrato, quedó á cargo exclusivo del señor Tomás.—Montevideo, Octubre 11 de 1909.—*Jaime Tomás.—Francisco Corbacho.*

543-v.nov.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Enrique García y José García, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 207, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1909.—*Juan P. Capdevielle.*

540-v.nov.4.

Al comercio y al público

Participamos que en esta fecha hemos contratado con don Olegario Oliver, enajenarle el establecimiento que en el ramo de panadería tenemos establecido en nuestro domicilio de la Avenida General Artigas, de este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pando, Octubre 9 de 1909.—*Santiago Laurnaga y Cía.*

546-v.nov.5.

Separación de socio

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, José Fernández Ayestarán, he vendido á mi señora madre doña Josefa Ayestarán de Fernández, la parte que tenía en la sociedad con don Nicolás Ayestarán en el cambio y compraventa de alhajas establecido en la calle San José núm. 15A, con el activo y pasivo que me correspondía en la misma, y que giraba bajo la razón social de J. Fernández Ayestarán y Cía. La señora Josefa Ayestarán de Fernández y Nicolás Ayestarán, hacen saber también, que la casa de cambio continuará las mismas operaciones que hasta el presente, bajo la razón social de Viuda de J. Fernández y Cía., cuya firma será llevada por el socio Nicolás Ayestarán.—Montevideo, Octubre 9 de 1909. — *José Fernández Ayestarán.—Josefa Ayestarán de Fernández.—Nicolás Ayestarán.*

539-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la firma comercial Alonso y Domínguez, que teníamos establecida y que giraba con los negocios de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Colón núm. 1, y en los ramos de despacho de bebidas y venta de cigarros no habanos, en la misma calle Colón núm. 25, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambos establecimientos el socio don Ricardo Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*José Angel Alonso.—Ricardo Domínguez.*

536-v.nov.3.

Disolución de sociedades

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, de común acuerdo y por ante el escribano don Lisandro F. Freire, en esta fecha hemos firmado un compromiso de disolución en las sociedades que tenemos establecidas en esta ciudad, en los ramos de construcción de obras de albañilería y otra de fábrica de baldosas, quedando el activo y pasivo de la primera á cargo de Constantino Minetti, y el activo y pasivo de la segunda á cargo de Constantino Minetti y Antonio Mauro.—San José, Octubre 7 de 1909.—*Celestino Squilario.—Constantino Minetti.—Antonio Mauro.*

528-v.nov.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Piñeiro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 351 esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*José Isero.*

521-v.oc.30.

Al público

Por escritura que hoy autoriza el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, la señorita María Bula ha prometido vender á los señores Ramón Core y Marcelino Secco, el restaurant que tiene establecido en la Tablada y que había adquirido de Ezequiel Grajales y Cía.; y los señores Esteban y Marcelino Secco han prometido vender á Aurelio Balbín, la carnicería que tienen establecida en la casa núm. 65 de la calle Continuación Agraciada. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de dichas personas ó de la razón Ezequiel Grajales y Cía., ó de cualquier otra manera con interés en dichos comercios, se presenten en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata, dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos, pasado cuyo término los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 7 de 1909.—*María Bula.—Esteban y Marcelino Secco.*

512-v.oc.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Felipe Marchese las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 405 esquina Minas núm. 281, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Alejandro Cheirasco.*

519-v.oc.30.

Venta de carniceria

Participamos al comercio y al público que, con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos vendido al señor don Juan Pam la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la Villa del Cerro, calle Chile entre Inglaterra y Norte América. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten al domicilio arriba expresado á recibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Octubre 6 de 1909.—*Silvestre Mariño.—José Pérez.*

524-v.oc.30.

Venta de despacho de bebidas

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Bernardo García Garrido el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, lo que hago presente á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Manuel Rego.*

514-v.oc.29.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber que he vendido á los señores Rapetti hermanos el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, situado en Libertad, Departamento de San José. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho á ese negocio, deben presentarse en el mismo local dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Agustín L. Rivara.*

518-v.oc.29.

Venta de despacho de bebidas

Hago saber al comercio que he prometido vender al señor Fernando N. Velati, mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en el Boulevard Artigas esquina Fortuna, de esta ciudad. Todo el que tenga cuentas que reclamar, se presentará dentro del plazo de 30 días que marca la ley.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Adela Balduini.*

517-v.oc.29.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber al público que con fecha 27 de Septiembre ppdo., se disolvió la sociedad que bajo la firma de Serrano y Berro giraba en esta plaza al frente de la Librería de la Universidad, establecida en la calle 25 de Mayo número 260, quedando el socio Luis Carlos Berro al frente de la casa, por lo cual se emplaza á los acreedores de la misma en el término de treinta días.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Serrano y Berro.*

515-v.nov.5.

Disolución y constitución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano don Lorenzo Marques, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Musto y Cía., habiendo constituido los señores Ricardo García Monjardín é hijos, Víctor Gabaldo y Carlos Odino una nueva sociedad que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquella y que girará bajo la firma de García, Gabaldo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*García, Gabaldo y Cía.*

511-v.nov.5.

Venta de fonda y billar

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Lema y Hno., la fonda y billar que tenía establecida en Guadalupe (Canelones), quedando dichos señores á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Guadalupe, 5 de Octubre de 1909.—*Domingo Alberti.*

505 v.oc.28.

Biógrafo París

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Que con fecha 5 de Noviembre próximo he prometido vender al señor José B. Tutzó, mi Biógrafo París, sito en la Plaza Independencia, de esta ciudad, con todos sus materiales allí existentes.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Juan J. Font.*

506-v.nov.4.

Venta de carbonería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en esta fecha he vendido á don Domingo Domínguez, la carbonería que tengo establecida en la calle Reconquista núm. 73. A los efectos de la citada ley, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 5 de Octubre de 1909.—*Albino Domínguez.*

509-v.nov.4.

Venta de café y confitería

Al público y al comercio hacemos saber que hemos vendido á don Sebastián Taltavull, el negocio de café y confitería sito en la calle Agraciada números 391 al 395. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de 30 días como fija la ley, haciéndose estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 5 de 1909. —*Romualdo Freigedo.—Edelmiro Freigedo.*

510-v.oc.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Domingo A. Novoa y don José Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Orillas del Plata núm. 638, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 4 de 1909.—*Francisco Gasparini.*

501-v.oc.27.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Curupi — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues — Canelones.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.º	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.º	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.º	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Octubre 1909
2.º	Idem 2.º grado..	Id. 2.º grado N.º 29—Id......	M.	30 de Septiembre 1909
1.º	Idem 1.er grado.	Id. 2.º grado N.º 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 8..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Llovederas — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 1	Ciudad de Rocha.............	V.	30 de Octubre 1909
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Villa de Soriano — Soriano....	V.	20 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	5 Ayud'tías 3.r gdo	Escuelas 3.r gdo. N.os 1 y 2—Mont.	M.	15 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

El Secretario General.

507-perm.625.

Al comercio

Hemos vendido á favor de los señores F. Clarfeld y Cía., todas las mercaderías de nuestra casa comercial de esta plaza, instalada en la calle Rincón números 242 á 246, quedando á nuestro cargo todos los créditos activos y pasivos con los que seguiremos en el mismo domicilio citado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1909.—*Schoon, Ludeke y Cía.*

504-v.oc.27.

Restaurant vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Ruperto Fernández y Juan Baltar, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Rondeau núm. 238, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Nicomedes Alonzo.*

495-v.oc.24.

Venta de carbonería y puesto

Habiendo prometido vender á don Francisco Suárez el comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras tengo establecido en la casa número 92 de la calle Orillas del Plata, los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera, con interés en dicho comercio, deberán presentarse en el mismo dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador quedará exento de responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Eliseo Varela.*

513-v.oc.29.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Bueno, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente y Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescibe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Eduardo Sburlatti.*

497-v.oc.26.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José M. Vila, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 78, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Juan Cattivelli.*

491-v.oc.24.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales, hago saber al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he prometido vender á don Julio S. Triay la casa comercial, denominada "Café y Restaurant Momus", que tengo establecida en la calle Andes núm. 117A. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la misma casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*José Sindín.*

493-v.oc.24.

Venta de lechería

Al comercio y al público se hace saber que don Rodolfo Spigno ha prometido vender á don Ramón Iglesias, el negocio de lechería establecido en esta Capital, casa calle Ituzaingó núm. 61A, con los útiles y enseres que contiene dicho negocio. Quien se considere acreedor del negocio á cualquier título, se le ruega se presente en la misma casa, dentro del término de 30 días, contados desde hoy, pues pasando ese plazo el comprador no se responsabilizará por obligación alguna. — Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Rodolfo Spigno.—Ramón Iglesias.*

486-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don César Voarino y don Carlos Ghisolfi, mi casa de comercio establecida en la calle Cerro Largo núm. 598 esquina Defensa. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que se presenten dentro del término de 30 días todos los que se consideren mis acreedores á cobrar sus créditos.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Carlos Demarchi.—Carlos Ghisolfi.—César Voarino.*

488-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lorenzo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Paysandú núm. 282 esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Juan B. Mazzino.*

489-v.oc.23.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco el 16 de Septiembre, ponemos en conocimiento del comercio y del público que se ha rescindido el contrato de sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Francisco Cosentino, Massa y Musto, quedando con el activo y pasivo don Francisco Cosentino. En cumplimiento de la ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Francisco Cosentino. — Luis Massa.—Fidel Musto.*

477-v.oc.28.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos firmado promesa de venta de las existencias de nuestra casa comercial, que gira en esta plaza de Rivera bajo la razón social de Vargas, Santos y Cía., á favor de los señores Meyel y Lay, debiendo, en su consecuencia, presentarse nuestros acreedores á hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos, dentro

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

del término de treinta días.—Rivera, Septiembre 27 de 1909.—*Vargas, Santos y Cía.*

487-v.nov.1.o.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Jesús Morgadanes, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Carnicería de la Victoria", situada en la calle Continuación Agraciada núm 142 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*José Borsani.*

466-v.oc.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 24 del corriente mes, suscripta en José Batlle y Ordóñez por ante el escribano don Polidoro Pereyra y Alvariza, ha quedado disuelta la sociedad comercial y civil que teníamos en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., establecida en Sauce de Olimar Chico (Departamento de Minas), bajo la firma social de Bacelo y Acosta, quedando el activo y pasivo á cargo de don Honorio Acosta y don Nemesio Ruiz, quienes bajo la razón de Ruiz y Acosta continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Honorio Acosta.—Sergio Bacelo.* 465-v.oc.27.

Venta de carbonería y puesto

Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Esmoris, la carbonería y puesto situado en la calle Domingo Aramburú números 208 y 210, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos que hubiere, se hace la presente publicación por el término de 30 días como lo manda la ley.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Benito Castro.*

467-v.oc.27.

Venta de casa de comercio

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Solano A. Riestra, he vendido al doctor don Manuel E. Tiscornia mi casa de comercio en el ramo de comestibles y vinos, situada en la calle Carmen núm. 146. Los que se consideren mis acreedores pasarán á reclamar sus créditos, con los justificativos del caso, á la casa calle Yaguarón núm. 289.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Ricardo Suárez.*

470-v.oc.20.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de los señores don Domingo Calvano y don Marcos Zubelzú, todas las existencias de mi casa de negocio, sita en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—San Eugenio, Septiembre 26 de 1909.—*Cándido Morisio.*

522-v.nov.6.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Veiro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pagola núm. 77, esquina Democracia núm. 73, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 26 de 1909.—*Saverio Mangini.*

473-v.oc.21.

Al público y al comercio

Hago saber que en esta fecha y según convenio celebrado entre nosotros y los acreedores de la firma que represento, he convenido con don Juan Fco. Ojero, venderle á este señor la casa de comercio que bajo la razón de Manuel Báez y Cía., gira en el Departamento de Minas, en el paraje denominado "Paso de la Calera", quedando el señor Ojero á cargo del activo y pasivo de dicha casa, según el convenio referido, haciéndose esta publicación por el término de 30 días, á los efectos de la ley de la materia, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 26 de 1909.—*Manuel Báez y Cía.*

469-v.oc.20.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son Joáo
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

V.o B.o—ZAS.

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Jas. Olivera.

357-perm.-1016.

Venta de farmacia

Por documento de fecha 22 del corriente, prometí vender á don Enrique Herrero, las existencias y útiles de la farmacia que tengo establecida en la calle Victoria esquina San Juan, en este pueblo de San Gregorio. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores para que concurran al local en que está la farmacia, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 25 de 1909. —*Eulogio de los Reyes* (hijo).

492-v.nov.2.

Venta de tambo

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Pedro Bilhere el establecimiento de tambo que poseo en el Miguelete, de este Departamento, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus respectivas cuentas en la fonda de don Arturo Frioni, calle Orillas del Plata núm. 123, á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*María Schabiague de Bordalt.*

456-v.oc.17.

Venta de café y cervecería

Participamos al público y al comercio que, por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos vendido á los señores don Julio H. Soñora y don Baldomero Rela, nuestra casa de comercio denominada Café y Cervecería "Saturno", situada en la Avenida de la Paz números 216 y 218 y Plaza Libertad números 4 y 5. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada escribanía, dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Miguel Etchemendy.—Gerónimo Cancela.*

457-v.oc.17.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha, don Gerardo Sasso ha contratado vender al señor don José Barcia todas las existencias de su casa de negocio en el ramo de restaurant, denominado "El más moderno", que tenía establecido en la Plaza Independencia número 17A (costado Norte), siendo de cargo del vendedor el pasivo que hubiera hasta la fecha, por lo cual se cita á todos los acreedores para que en el término de 30 días se presenten en el local indicado.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Gerardo Sasso. —José Barcia.*

454-v.oc.24.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Miguel Bardanca, la casa de comercio que en el ramo de compra y venta de artículos usados, tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 83. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Antonio Suárez.*

455-v.oc.24.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Eusebio González, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio establecida en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, convocando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, y pasados los cuales el comprador quedará exonerado de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Septiembre 22 de 1909.—*Francisco Risso.*

450-v.oc.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Aparicio Umpierre, las existencias de mi casa de comercio, sita en la villa de Rivera, calle Sarandí números 27 y 29. Los que se juzguen acreedores de dicha casa comercial, pueden presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, como lo manda la ley.—Rivera, Septiembre 22 de 1909.—*Juan Fco. Olivera.*

476-v.oc.29.

Separación de socio

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, con fecha 19 del corriente, he prometido en venta á la sociedad Gazzano, Garbarino y Cía., la parte que como socio me corresponde en la misma. En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Villa de la Unión, Septiembre 22 de 1909.—*Cristóbal Valentín.*

453-v.oc.24.

Venta de farmacia

En escritura autorizada por el escribano don Francisco Fariña, en esta fecha, José María Gondra vendió á Enrique Herrero todas las existencias, útiles y créditos de la farmacia que tiene establecida en la calle General Artigas, de este pueblo, ó sea el activo de ella, quedando obligado el comprador Enrique Herrero á satisfacer el pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los acreedores del vendedor José María Gondra, para que en el plazo de treinta días se presenten en la farmacia con los justificativos correspondientes á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 21 de 1909.—*José María Gondra.— Enrique Herrero.*

452-v.oc.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde la fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que para la elaboración de pan y bizcochos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Reconquista números 131 y 133, y la que giraba bajo la razón social Iglesias y Pardo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Pardo, que continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*José Pardo.— Antonio Iglesias.*

448-v.oc.15.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público que he vendido á don Manuel Lopeteguy, la casa de comercio que tengo en Las Cañas, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, y que antes giraba bajo la razón social de Juan A. Olivera y Ferreira. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores se presenten dentro del término que la misma ley señala. — Las Cañas, Septiembre 20 de 1909.— *Juan A. Olivera.*

462-v.oc.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Dalmazzo, las existencias de mi negocio sito en la Avenida General Flores, frente al horno del señor Andrés Deus, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*José Facal.*

434-v.oc.21.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender á los señores Fernández y Cía., las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Domador", establecido en esta ciudad en la calle Daymán esquina Lavalleja. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido el cual quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad. — Salto, Septiembre 18 de 1909.—*Miguel Fernández.*

520-v.nov.6.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Martignoni y Spotti, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Juan J. Martignoni, el que se hará cargo del activo y pasivo de la misma.—Colón, Septiembre 18 de 1909.— *Juan J. Martignoni.—Ambrosio Spotti.*

432-v.oc.19.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura pública ha quedado disuelta la sociedad comercial que en "Las Cañas", 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba bajo la razón social de Mautone y Frahm, quedando á cargo exclusivo de don Antonio Mautone el activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Las Cañas, Septiembre 18 de 1909. —*Antonio Mautone.—J. Carlos Frahm.*

431-v.oc.19.

Venta de casa de comercio

Participo que he vendido á don José Granja, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1909.—*Francisco Forte.*

427-v.oc.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Félix Chinelli, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedernal número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Castro.*

417-v.oc.16.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con esta fecha y ante el escribano don Manuel J. Otero, el primer firmante vendió al segundo la casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Coronilla (8.a sección del Departamento de Rivera), por lo que desde esa fecha, el activo y pasivo quedó perteneciendo al infrascripto Juan Felipe Castro. A los efectos del artículo 1.º de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho contra alguno de los firmantes.—Coronilla (Rivera), Septiembre 13 de 1909.—*Alejo García.—Juan Felipe Castro.*

468-v.oc.27.

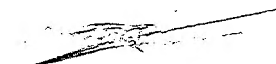
Disolución de sociedad

Participamos al público que, por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Fernando Antía ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Realini y Zunini y con la denominación "La Palma", Plaza Libertad, de esta ciudad, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Alberto Realini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Septiembre 11 de 1909.—*Leopoldo Zunini.—Alberto Realini.*

422-v.oc.17.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Andrés Soñora en fecha 5 del corriente, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en Puntas de Espinillo (Departamento de Soriano), bajo la razón de Leys y Navia, y se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma don Hilario y don Ginés Navia y don Floro Landaburo, la cual girará bajo



la firma Navia y Cía. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Puntas de Espinillo, Septiembre 5 de 1909.—*Juan Leys.—Hilario Navia.*
424-v.oc.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 1.o de Septiembre del corriente año, suscripta en este paraje por ante el escribano don David O. Bucheli, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en las Puntas del Yí, Departamento de Florida, bajo la firma de Bacelo Hnos. y Cía., quedando su activo y pasivo á cargo de los socios don Francisco Sergio y don Aurelio Bacelo, quienes bajo la razón de Sergio y Bacelo continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Puntas del Yí, Septiembre 2 de 1909.—*Sergio y Bacelo.*
423-v.oc.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Garabelli, las existencias del despacho de bebidas y peluquería de mi propiedad, situado en la Avenida General Flores núm. 650. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruego á todos los que se consideren acreedores de la referida casa, se presenten dentro del término que marca la antedicha ley.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*R. P. Andión.*
425-v.oc.18.

Al comercio

Con esta fecha he vendido á don Enrique A. Cornú las máquinas del taller de carpintería y mueblería que tengo establecida en la calle Rivera números 283 al 287 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 30 de 1909. —*José Tarasco.*
490-v.23.oc.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.